

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 06 de abril de 2024.

No. 28

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que las empresas Proyectos y Suministros Interdisciplinarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Banana Technologies Group, S de R.L., fueron inhabilitadas por el periodo de tres meses.

Pág. 1482

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA dictada el 14 de noviembre de 2000 por el Tribunal Superior Agrario en el Juicio Agrario N° 509/97, relativo a la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado El Rayo II del municipio de Guerrero, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0813/2023 I P.O., por medio del cual se expide la Ley Estatal de Justicia Cívica.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 017/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 018/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos y Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

Pág. 1484

-0-

ACUERDO N° 019/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación para el Desarrollo y Funcionamiento del Panteón Municipal San José.

Pág. 1495

-0-

ACUERDO N° 020/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación a los Lineamientos del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez.

Pág. 1506

-0-

ACUERDO N° 025/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 026/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 13 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-020-2024, relativo al suministro de emulsiones asfálticas y asfalto rebajado.

Pág. 1508

-0-

CONVOCATORIA N° 14 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-018-2024, relativo a trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la superficie de pavimento en tramos aislados de la carretera Jiménez-Camargo.

Pág. 1510

-0-

CONVOCATORIA N° 15 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-019-2024, relativo a trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la superficie de pavimento en tramos aislados de la carretera Sueco-Villa Ahumada.

Pág. 1512

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa Fomento Agrícola a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria, modalidad: Apoyos para Fomentar la Producción y Seguridad Alimentaria, tipo de apoyo: Plántulas de Hortaliza.

Pág. 1514

-0-

CONVOCATORIA del Programa Fomento Agrícola a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria, modalidad: Apoyos para Fomentar la Producción y Seguridad Alimentaria, tipo de apoyo: Paquetes de Semilla de Hortaliza.

Pág. 1515

-0-

CONVOCATORIA del Programa Fomento Agrícola a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Contenedores de Insectos Benéficos entregados, modalidad: Apoyos para Fomentar el Control Biológico de Plagas, tipo de apoyo: Contenedores de Insectos Benéficos.

Pág. 1516

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se ordena la publicación de las cantidades referentes a las participaciones y aportaciones a municipios registradas en el egreso en el primer trimestre y acumulado de 2024. Pág. 1517

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/013/2024 BIS, relativa a la adquisición de cinco vehículos tipo pick up. Pág. 1532

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/021/2024, relativa a la adquisición de cuatro vehículos tipo pick up. Pág. 1533

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/022/2024, relativa a la adquisición de insumos de imprenta para Talleres Gráficos. Pág. 1534

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa denominado “Desayunamos Juntos, Come, Crece y Aprende 2024 – 1S005A1”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa denominado “Rehabilitación Integral Física y Apoyos Funcionales 2024 – 1SO42A1”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa denominado “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2024 – 1S005A1”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa denominado “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida 2024 - 1S005A1”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa denominado “Salud y Bienestar Comunitario 2024 – 1S005A1”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa denominado “Gestión Social y Atención a la Ciudadanía 2024 – 1S045A1”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa emergente consistente en la entrega de frijol y maíz a favor de las personas en situación de vulnerabilidad alimentaria generada por la sequía 2024, en diversos municipios del Estado.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

ACUERDO N° I-SE-2024-03 de la Junta Directiva del Instituto de Innovación y Competitividad, por el que se aprobaron los Lineamientos del Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Pág. 1535

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/004/2024, relativa a la contratación del servicio de recolección y traslado de valores.

Pág. 1541

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE103/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se dota de fe pública a personas funcionarias del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE104/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modificó la integración de diversas asambleas municipales.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE105/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modificó el Acuerdo IEE/CE70/2024, mediante el cual se emitieron las reglas para la aplicación de la fórmula de asignación de diputaciones y regidurías electas por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE106/2024 del Consejo Estatal de Instituto Estatal Electoral, relativa a la sustitución de solicitudes de registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE107/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se aprueba el dictamen de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto respecto del cumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas en el registro de candidaturas del Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 01/2024 BIS, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 1542

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 06-2024 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales

Nº DOPM-07-2024, relativo a la construcción de alcantarillado sanitario en tramo de la calle 7ª, en colonia Los Mezquites; DOPM-08-2024, relativo a la construcción de alcantarillado sanitario en diversas calles de la colonia Sierra Azul; DOPM-09-2024, relativo a la construcción de alcantarillado sanitario en diversas calles de la colonia Sierra Azul; DOPM-10-2024, relativo a la construcción de alcantarillado sanitario en diversas calles de la colonia Vista Hermosa; y DOPM-11-2024, relativo a la sustitución de malla sombra en diversos parques e instituciones educativas públicas.

Pág. 1543

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº OM30/2024, relativa a la adquisición de material para construcción y rehabilitación de caminos rurales.

Pág. 1544

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº OM31/2024, relativa a la adquisición de alimento para ganado.

Pág. 1545

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº OM32/2024, relativa a la adquisición de material para el mantenimiento y renovación de caminos rurales.

Pág. 1546

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº OM33/2024, relativa a la adquisición de material de construcción para rehabilitación de áreas de esparcimiento de la zona rural.

Pág. 1547

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nº N09/2024 Licitación Pública Presencial Nº MC-C.A.A.C.S-N09/2024, relativa a la adquisición de abarrotes diversos.

Pág. 1548

-0-

CONVOCATORIA Nº N10/2024 Licitación Pública Presencial Nº MC-C.A.A.C.S-N10/2024, relativa al suministro e instalación de equipo de audio e iluminación.

Pág. 1549

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial Nº MC-2417016-17-18-018, relativo al recarpeteo y rehabilitación de carpeta asfáltica en tramos aislados de diversas carreteras en el seccional Anáhuac.

Pág. 1550

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial Nº OP-013-2024, relativo a trabajos de rehabilitación de campo de beisbol infantil en el Parque Villahermosa.

Pág. 1551

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1552 a la Pág. 1567

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.**

PARTICULAR: PROYECTOS Y SUMINISTROS
INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA
TECHNOLOGIES GROUP, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 1127/22-RA1-01-4

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS **PROYECTOS Y SUMINISTROS INTRERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva diez de julio de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 1127/22-RA1-01-4, incoado a las empresas **PROYECTOS Y SUMINISTROS INTRERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

“...PRIMERO.- Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a las morales PROYECTOS Y SUMINISTROS INTRERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., y por tanto sí son responsables administrativa por dicha conducta.

SEGUNDO.- Se impone a las morales PROYECTOS Y SUMINISTROS INTRERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda por un periodo de tres meses, respectivamente, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO.- Asimismo, se impone a las morales PROYECTOS Y SUMINISTROS INTRERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso a) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción económica por el equivalente a la cantidad de mil

veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, respectivamente, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual deberá actualizarse en términos del diverso 86 de la Ley General citada ..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día cuatro de enero de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

CIUDAD DE MÉXICO 04 de enero de 2024 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL C E R T I F I C A QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 1 foja ÚTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE 1127/22-RA1-01-4 DOY FE.

[Handwritten signature]

LIC. OMAR CORTEZANO GONZALEZ

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 018/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Extraordinaria número dieciséis de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron **los Lineamientos y Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del citado municipio**, en los términos que se detallan en el citado instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión extraordinaria número dieciséis, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO TRES.- Aprobación de los Lineamientos para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana 2022-2024, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos y Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

1. El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en lo subsecuente "El Consejo Consultivo", es el órgano colegiado a cargo de la administración pública municipal, con autonomía técnica y de gestión, para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la administración pública municipal.
2. De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Promover de forma efectiva y progresiva la participación ciudadana, así como el uso de sus instrumentos entre quienes habiten el Municipio.
 - II. Colaborar con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana.

- III. Asesorar en la elaboración, revisión y actualización de planes, programas, estrategias y políticas a las autoridades municipales.
- IV. Proponer a la autoridad la celebración de acuerdos de coordinación y convenios de colaboración, con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones educativas, organismos especializados, asociaciones sin fines de lucro o la iniciativa privada, con el objeto de mejorar la función pública o la prestación de los servicios públicos municipales.
- V. Proponer políticas públicas, realizar recomendaciones y emitir opiniones técnicas en los temas relacionados a la competencia del consejo, tendientes a mejorar la función de las autoridades municipales.
- VI. Mantener debidamente registrados y organizados todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus facultades, en el entendido de que dicha documentación e información es pública y forma parte del patrimonio municipal, por lo que deberá conservarse en términos de lo dispuesto por la ley en materia de archivos.
- VII. Participar en las consultas públicas relativas a su materia, así como en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y de corresponsabilidad social, así como de los instrumentos de participación social contemplados en los artículos 61 al 87 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua tales como:
 - a) Audiencias públicas.
 - b) Consulta pública.
 - c) Consejos consultivos.
 - d) Comités de participación.
 - e) Planeación participativa.
 - f) Presupuesto participativo.
 - g) Cabildo abierto.
 - h) Contralorías sociales.
 - i) Colaboración ciudadana.
 - j) Mecanismos de participación social para niñas, niños y adolescentes.
 - k) Las demás que reconozcan o establezcan las leyes respectivas.
- VIII. Colaborar con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno, en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana.

IX. Las demás que disponga la normatividad municipal aplicable.

3. El Consejo Consultivo se conformará por:

- I. Representación gubernamental se conformará por 7 miembros que habrán de ser servidores públicos responsables de la toma de decisiones en el área del ámbito gubernamental de su adscripción.
- II. La Representación Ciudadana se conformará por 7 miembros a elegir de entre las personas que manifiesten interés en participar y que tengan conocimiento o experiencia en el tema de participación ciudadana.

En su integración se procurará la paridad de género.

El cargo de integrante del consejo consultivo será honorario, y por tanto no se recibirá remuneración alguna por el desempeño del mismo. Cada integrante podrá designar una persona suplente, quien podrá representarlo de manera excepcional, debiendo previamente informar de tal situación a quien ocupe la secretaría del Consejo Consultivo, tratándose de representantes de la sociedad civil, actuará como suplente quien se registre como tal, de origen, en atención a la convocatoria.

4. La integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana quedará de la siguiente forma:

- I. Un (a) Presidente (a), que recaerá en la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, o quien aquella designe como su representante, con voz y voto;
- II. Un (a) Secretario (a), que recaerá en la persona titular de la Oficina de Participación Ciudadana, con voz y voto;
- III. Cinco Vocales pertenecientes a la administración pública municipal, con voz y voto:
 - a) Quien ocupe la titularidad de la Tesorería;
 - b) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Desarrollo Social;
 - c) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - d) Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Educación;
 - e) Quien ocupe la Coordinación de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.

- IV. Tres Observadores (as) gubernamentales, que recaerán en los titulares de la Sindicatura Municipal, la Dirección de Derechos Humanos y la Coordinación de Transparencia, respectivamente, con derecho a voz.
- V. Para dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, los consejeros vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un vocal suplente que sustituya las ausencias justificadas de los titulares, siempre y cuando se acredite ante la mesa directiva, mediante oficio correspondiente, los cuales tendrán las mismas facultades de voz y voto.
- VI. Siete Vocales ciudadanos, con voz y voto:
 5. Los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil serán elegidos mediante convocatoria pública, misma que será emitida por el Presidente Municipal, y se publicará, como mínimo, en los diarios de mayor circulación en el municipio, así como en la página de Internet del Gobierno Municipal.
 6. Los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil, durarán en su encargo 3 años, con posibilidades de reelección por un solo periodo, inmediato posterior, salvo en el presente lapso y hasta el término de la administración.
 7. Las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, en calidad de vocal ciudadano, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.
 - II. Ser habitante del Municipio de Juárez, Chihuahua.
 - III. No ocupar ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel dirección o superior.
 - IV. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos cinco años.

- V. No tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones.
 - VI. Contar con experiencia comprobada en temas relacionados con participación social, comunitaria y/o ciudadana.
 - VII. No ser ministro o representante de algún culto religioso o realizar propaganda con fines religiosos.
 - VIII. No tener relación comercial o contractual con la administración pública municipal o sus organismos descentralizados.
8. El proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo representantes de la ciudadanía, se llevará a cabo mediante votación de los integrantes del H. Ayuntamiento, definiéndose sus titulares por mayoría simple de sus integrantes, previa evaluación del Consejo Consultivo.

La toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo se realizará por el H. Ayuntamiento durante la misma sesión en que se eligen. El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública mediante comunicado en los diarios de mayor circulación en el municipio.

9. El Consejo Consultivo sesionará de manera ordinaria cada dos meses y podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias cuando así lo amerite la naturaleza de los asuntos a tratar, en ambos casos previa convocatoria suscrita por la persona titular de la Presidencia.
10. La convocatoria a las sesiones del Consejo Consultivo será emitida por quien ocupe el cargo de la Presidencia del mismo y especificará la fecha, hora y lugar para su celebración, misma que deberá ser notificada a las personas integrantes del Consejo Consultivo por lo menos, las ordinarias con dos días hábiles de anticipación a la fecha de su realización y con dos días hábiles de anticipación tratándose de las extraordinarias, en ambos casos podrá efectuarse la notificación de manera escrita o a través de correo electrónico, acompañándose siempre del orden del día y los documentos necesarios para analizar los puntos que dieron origen a la sesión. La convocatoria deberá ser simultáneamente publicada a los consejeros y al público en general, a través del micrositio de la Oficina de Participación Ciudadana y redes sociales.

11. Para la validez de las sesiones se requiere la presencia de por lo menos el 50% más uno de los integrantes del Consejo Consultivo, dentro de las cuales deberá estar el consejero titular de la Presidencia o su representante.

Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum se emitirá una nueva convocatoria, en la cual se indicará tal circunstancia, para que dentro de los tres días hábiles siguientes se celebre la sesión, siendo válida con el número de las personas integrantes presentes en la misma.

Los acuerdos del Consejo Consultivo serán tomados por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia, o su representante, tendrá voto de calidad.

De todo lo actuado en las sesiones se levantará acta, por parte de la persona que ocupe la Secretaría, la cual deberá ser firmada por las personas integrantes que asistan a la misma, haciéndose constar en ella la lista de asistencia, el orden del día, el sentido del voto de los consejeros y los acuerdos tomados.

La emisión de la Convocatoria para la Conformación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, será emitida por el Presidente Municipal, bajo el siguiente contenido:

CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

El Gobierno Municipal 2021-2024 con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y los lineamientos emitidos por el H. Ayuntamientos en Sesión Ordinaria No. 62 del 06 de marzo de 2020, y su Modificación de fecha 28 de enero de 2022, del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Bajo las siguientes bases:

PRIMERA: La presente convocatoria se emite con el objeto de integrar las consejerías ciudadanas del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, misma que estará a cargo de la administración pública municipal y

fungirá como instancia de participación social para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal, en materia de participación ciudadana.

SEGUNDA: El Consejo Consultivo se conformará por:

- I. Representación gubernamental se conformará por 7 miembros que habrán de ser servidores públicos responsables de la toma de decisiones en el área del ámbito gubernamental de su adscripción.
- II. Representación de la sociedad civil se conformará por 7 miembros a elegir de entre las personas que manifiesten interés en participar y que tengan conocimiento o experiencia en participación ciudadana.

TERCERA: La integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana quedará de la siguiente forma:

- I. Un (a) Presidente (a), que recaerá en la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, o quien aquella designe, con voz y voto.
- II. Un (a) Secretario (a), que recaerá en la persona titular de la Coordinación de Participación Ciudadana con voz y voto.
- III. Cinco Vocales pertenecientes a la administración pública municipal, con voz y voto:
 - a) Quien ocupe la titularidad de la Tesorería;
 - b) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Desarrollo Social;
 - c) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - d) Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Educación;
 - e) Quien ocupe la Coordinación de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.
- IV. Tres Observadores (as), que recaerán en los titulares de la Sindicatura Municipal, la Dirección de Derechos Humanos y la Coordinación de Transparencia respectivamente, con derecho a voz.
- V. Siete Vocales ciudadanos, con voz y voto.

- VI. Para dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, los consejeros vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un representante que supla las ausencias justificadas de los titulares, siempre y cuando se acredite ante la mesa directiva, mediante oficio correspondiente, los cuales tendrán las mismas facultades de voz y voto.

CUARTA: El proceso de recepción de solicitudes de registro e integración de aspirantes a miembros del Consejo Consultivo, será llevado a cabo por parte de la Oficina de Participación Ciudadana del Gobierno Municipal, en atención a las bases de la presente convocatoria.

QUINTA: Para efectos de la designación de los siete miembros del grupo de representantes de la Sociedad Civil al Consejo Consultivo, deberán ser electos como representantes ciudadanos en lo particular, siempre y cuando cumplan con los términos de la base OCTAVA de la presente convocatoria.

SEXTA: La toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo se realizará por el C. Presidente del H. Ayuntamiento, en la misma sesión ordinaria, una vez concluido el proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil.

El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma sesión, el mismo deberá ser publicado en los diarios de mayor circulación y redes sociales.

SÉPTIMA: Cada integrante deberá designar una persona suplente, quien podrá representarlo en su ausencia; para efectos de los vocales ciudadanos la propuesta de participación deberá señalar el nombre del interesado(a) y su suplente, debiendo este último cumplir con los requisitos que al titular le corresponden.

OCTAVA: Las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, en calidad de vocal ciudadano, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía.
- II. Carta de residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

- III. Declaración bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra ocupando ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- IV. Declaración bajo protesta de decir verdad de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos cinco años, ni ser ministro o representante de algún culto religioso o dedicarse a realizar propaganda con fines religiosos.
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con algún miembro del Ayuntamiento en funciones.
- VI. Currículum vitae.
- VII. Carta de exposición de motivos para formar parte del Consejo, no mayor a dos cuartillas, formato libre.
- VIII. Información probatoria que sustente el conocimiento y experiencia en cuanto a Participación Social, Comunitaria y/o Ciudadana se refiere (incluye entrevista).
- IX. Asistir a entrevista.
- X. No tener relación comercial o contractual con la administración pública municipal o sus organismos descentralizados.

La documentación señalada en la Base OCTAVA deberá ser presentada en original y copia para su cotejo.

NOVENA: La documentación señalada en el punto que antecede deberá ser presentada, por parte de los interesados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta treinta días naturales, en las instalaciones que ocupa la Oficina de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Chihuahua, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, Colonia Centro, de lunes a viernes, en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

Para los criterios de evaluación, serán tomados en cuenta: Exposición de motivos, currículum vitae, información o evidencia y entrevista, mismos que serán valorados por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, previo al proceso de elección en sesión de Cabildo.

DÉCIMA: El proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil, se llevará a cabo mediante votación de los integrantes del H. Ayuntamiento, definiéndose sus titulares por mayoría simple de los integrantes antes mencionados.

DÉCIMA PRIMERA: La selección e integración de la relación de aspirantes a vocales ciudadanos, se realizará dentro del término de la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar por escrito a los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos, al menos con 48 horas de anticipación a la sesión del H. Ayuntamiento para la elección de los consejeros que integrarán el Consejo de Participación Ciudadana debidamente fundada y motivada según los requisitos que establece la convocatoria.

Para efecto de la elección de consejerías ciudadanas se procurará dar cumplimiento al principio de paridad de género.

DÉCIMA SEGUNDA: Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo Consultivo a través de la Secretaría.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - -

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 019/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, en el que se aprobaron las Reglas de Operación para el desarrollo y funcionamiento del Panteón Municipal San José.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

El que suscribe Licenciado **José Alberto Tarín Pérez** en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en la fracción II del artículo 63 de Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico:--

Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número sesenta y seis de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero del año 2024, se encuentra asentado el punto número nueve y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 9. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de las Reglas de Operación para el desarrollo y funcionamiento del Panteón Municipal San José...

NOVENO. En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento, dio cuenta de las Reglas de Operación para el desarrollo y funcionamiento del Panteón Municipal San José. Concluida la exposición, el Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de las y los presentes las referidas Reglas de Operación aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 867 24/II/2024

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación para el desarrollo y funcionamiento del Panteón Municipal San José mismas que se adjuntan al presente para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e

Hgo. Del Parral, Chih., a enero del 2024

"La Capital de lo Bueno"

Lic. José Alberto Tarín Pérez.
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

HGO. DEL PARRAL, CHIH.

“REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL PANTEÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ”.

1. INTRODUCCIÓN.

En México, los panteones municipales son lugares de gran importancia cultural y social.

Los panteones municipales ofrecen diversos servicios a las familias que necesitan sepultar a sus seres queridos. Entre los servicios más comunes se encuentran la venta de terrenos para tumbas, la construcción de nichos y la prestación de servicios funerarios. La saturación de los panteones, en este caso los públicos, imposibilita el acceso a estos servicios y habla de una falta de respuesta para satisfacer esta necesidad social.

La importancia de los panteones municipales en México radica en su papel como lugares de memoria y homenaje a los difuntos. Estos espacios se utilizan para el encuentro para las familias, donde pueden recordar y honrar a sus seres queridos. Además, los panteones municipales son parte fundamental de la identidad cultural de cada localidad, ya que albergan los restos de personajes históricos y figuras destacadas de la comunidad.

Durante 2022, en México se contabilizaron 847 716 defunciones registradas. De estas, 43.7 % correspondió a mujeres, 56.2 % a hombres y, en 1 000 casos, no se especificó el sexo de la persona.

En México hay 197 municipios en zonas metropolitanas de 31 entidades de la República que tienen una ocupación mayor o igual a 90 por ciento. Esto es 47.86 por ciento de los municipios de zonas metropolitanas de México, según los datos reportados por el INEGI que incluyen la ocupación de tres espacios: fosas o tumbas, gavetas y nichos.

En promedio, la ocupación de fosas en los panteones de la zona metropolitana del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, es de un 99.5 %, de acuerdo con la base de datos “Recopilación de Información de los Cementerios Públicos en las Zonas Metropolitanas del País 2020” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Es por ello, que, ante la falta de espacios en los panteones del municipio de Hidalgo del Parral, surge la necesidad de la construcción de un nuevo panteón, a fin de brindar a la ciudadanía un servicio integral de calidad y con costos accesibles.

2. JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo para la Administración Municipal de Hidalgo del Parral 2021-2024, a través del Eje Estratégico número 4 denominado "Infraestructura para el Desarrollo Sostenible", en su Objetivo 4.3 contempla utilizar la obra pública como medida para mejorar el desarrollo de la ciudad de manera multidimensional, implementando una manera inteligente de dispensar los frentes de obra en el municipio, jerarquizando la creación de infraestructura en zonas prioritarias para la evolución de la sociedad parralense. En este punto se establece la estrategia 4.3.2, relativa a combatir los rezagos de infraestructura pública mediante obras de red hidráulica, alcantarillado, electrificación y alumbrado público LED, contemplando como una de las líneas de acción la construcción de un nuevo panteón municipal.

Asimismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III, inciso E, señala que los Municipios tendrán a su cargo la función y el servicio público de panteones.

De igual manera, el inciso h, de la fracción I, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, dispone que la ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva. Dichos ramos contemplan el servicio público de panteones.

Aunado a lo anterior, en sesión de cabildo celebrada el 13 de junio del año 2022, el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, aprobó el Reglamento de Panteones para el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el cual tiene como objeto regular, en el ejercicio de las facultades que le corresponden al Ayuntamiento, la prestación del servicio público de panteones, adicionando lo inherente a lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

3. OBJETIVO GENERAL.

El Proyecto del Panteón Municipal San José, tiene como objetivo principal proporcionar a la ciudadanía de manera oportuna y eficiente los servicios de inhumación, exhumación y re-inhumación en instalaciones limpias, seguras y confiables.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Proyectar de manera oportuna la distribución de espacios para sepultar en el panteón municipal, así como cumplir puntualmente con los servicios solicitados acorde a las necesidades de la ciudadanía brindando un mejor servicio para los habitantes de nuestro municipio.

5. COBERTURA.

A todos los y las habitantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que se encuentren ante la situación del fallecimiento de un familiar o un ser querido y que cumplan con los requisitos y criterios contenidos en las presentes reglas de operación.

6. CRITERIOS Y REQUISITOS.

El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo los principios de derechos humanos, de género y de no discriminación e igualdad. Se brindará el servicio en igualdad de circunstancias y se atenderá con el criterio de "primero en tiempo primero en derecho", de acuerdo a la suficiencia presupuestal y siempre cumpliendo los criterios y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

CRITERIOS	REQUISITOS
1. Que la persona solicitante cumpla con los requisitos para recibir los servicios de inhumación, exhumación y re-	Las y los habitantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, deberán presentar lo siguiente. 1. Llenar el formato de solicitud en las oficinas del Panteón Municipal de Dolores.

<p>inhumación del panteón municipal San José.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Para el servicio de inhumación por primera vez, se tendrá que pagar la cantidad de 70 UMA, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.3. Para el servicio de inhumación por segunda vez, el solicitante únicamente tendrá que pagar la cantidad de 6 UMA por el derecho de inhumación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.4. Para el servicio de inhumación por tercera vez, el solicitante únicamente tendrá que pagar la cantidad de 6 UMA por el derecho de inhumación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.5. Para el servicio de re-inhumación, tendrá que pagar la cantidad de 6 UMA por el	<ol style="list-style-type: none">2. Copia legible de una identificación oficial vigente del solicitante.3. Copia legible de comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, teléfono).4. Copia del acta de defunción de la persona fallecida, en caso de aun no contar en el momento con ella, se entregará copia del certificado de defunción.5. Para el servicio de inhumación por segunda y tercera vez, el solicitante tendrá además que presentar copia del título de propiedad.6. En el caso del servicio de re-inhumación, el solicitante además tendrá que presentar copia del título de propiedad y copia de la autorización para la exhumación.7. En el caso de exhumación, el solicitante deberá presentar el título de propiedad y la autorización correspondiente.
--	---

<p>derecho por inhumación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.</p> <p>6. Para el servicio de exhumación, tendrá que pagar la cantidad de 14 UMA por el derecho de exhumación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.</p> <p>7. El lote del panteón municipal será intransferible e inalienable.</p> <p>8. El lote del panteón municipal no se podrá comprar de manera anticipada.</p>	
--	--

7. ALCANCE.

- a) El panteón municipal San José, tendrá un total de 2, 163 lotes con capacidad para tres cadáveres cada una, por lo que brindará un total de 6, 489 espacios, los cuales serán delimitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- b) Los lotes se numerarán del 1 al 2163 y se entregarán en orden ascendente conforme se vayan autorizando.
- c) Se destinarán a la Dirección de Desarrollo Social, los lotes numerados del 200 al 400, a fin de brindar el apoyo a personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, los cuales será subsidiados hasta en un 100%, quienes además

de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, deberán entregar el estudio socioeconómico (CUIS), que realizará la Dirección de Desarrollo Social.

- d) El solicitante se hará cargo de contratar al cavador, el cual deberá respetar el espacio entregado.
- e) Para el servicio de inhumación por primera vez, deberá pagar al municipio la cantidad total de 70 UMA en una sola exhibición, una vez entregada la documentación correspondiente ante las oficinas del Panteón Municipal de Dolores.
- f) El personal designado por la Dirección de Servicios Públicos, llevará los registros necesarios sobre inhumaciones, exhumaciones y re-inhumaciones, bajo su más estricta responsabilidad para la localización e identificación de los cadáveres.
- g) El Gobierno Municipal apoyará a los solicitantes en el proceso de escrituración de cada lote, una vez que se haya realizado la liquidación total del mismo.

8. PROCEDIMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, RE-INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN.

1. La persona solicitante deberá en un inicio dirigirse a las oficinas del Panteón Municipal de Dolores, quien será la encargada de recabar la solicitud para los servicios de inhumación, re-inhumación y exhumación e informar a detalle los procedimientos a seguir y los requisitos para la integración del expediente.
2. Una vez cumplidos los requisitos por el solicitante, se le entregará un memorándum de pago, el cual deberá presentarse ante la tesorería del municipio de Hidalgo del Parral, mismo que será en una sola exhibición.
3. Una vez pagado el derecho, el solicitante acudirá con su comprobante de pago a las oficinas del Panteón Municipal de Dolores, en el caso de inhumación por primera vez, se le informará el número de lote que le corresponde.
4. En el caso, de que los servicios de inhumación, re-inhumación y exhumación, sean solicitados fuera del horario de las oficinas del Panteón Municipal de Dolores, podrán comunicarse al teléfono 6271037594, a fin de que le informen a detalle los procedimientos a seguir y los requisitos para el trámite. Asimismo, una vez

cumplidos los requisitos por el solicitante, el pago se realizará por transferencia electrónica al No. de cuenta 0105834015, la cual está a nombre del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, por lo que se entregará copia del recibo electrónico correspondiente ante las oficinas del Panteón Municipal y una vez acreditado y confirmado el pago por la tesorería municipal se iniciará con el proceso de escrituración del lote.

9. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

- Las personas interesadas podrán acudir personalmente a solicitar mayor información a las oficinas del Panteón Municipal de Dolores, el horario de atención es de lunes a viernes las de 09:00 a las 14:00 horas y los sábados de las 9:00 a las 12:00 horas o a través del teléfono 52-3-08-73.
- Asimismo, se contará con una línea adicional para brindar la atención correspondiente los días sábados y domingos, a través del teléfono 6271037594.

10. VIGENCIA DEL APOYO

El presente programa permanecerá vigente a partir de la aprobación de las presentes reglas de operación y hasta agotar la cantidad de lotes disponibles.

Causales de cancelación del apoyo

1. Manipular o alterar la información.
2. Proporcionar información falsa.
3. Hacer uso indebido del terreno, incluida su comercialización.

11. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de existir alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso al presente programa, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad.

Las quejas y/o denuncias con la operación del programa, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario o denunciante, domicilio, relación de hechos, fecha, nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar sus quejas, denuncias y/o peticiones a través de los siguientes medios e instancias:

1. Personalmente en las instalaciones donde se encuentra la Dirección de Servicios Públicos Municipal, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Francisco Miranda y Republica de Cuba s/n, de la colonia Américas, de esta ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
2. Personalmente en las oficinas de las diferentes fracciones de regidores, ubicadas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Francisco Miranda y Republica de Cuba s/n, de la colonia Américas, de esta ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
3. A través del teléfono 52-7-47-00, ext. 4748 y 4749, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS.

Derechos: las personas solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.

Obligaciones: las personas solicitantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir a cabalidad con los criterios y requisitos de elegibilidad enmarcados en las presentes reglas de operación.

- b) Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, la información que se le sea requerida de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- c) No hacer uso indebido de los servicios que otorga este programa.

13. INSTANCIA EJECUTORA

La instancia ejecutora será la Dirección de Servicios Públicos del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, quien llevará la implementación de este programa en apego a las reglas de operación y a la normatividad vigente.

Así mismo se resguardarán los expedientes de las personas y/o solicitantes completas, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

14. TRANSITORIO

Único.- Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 24 ENERO DEL 2024



LIC. JOSÉ ALEXIS MORA BARRÓN

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 020/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Extraordinaria número dieciséis de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la **modificación a los Lineamientos del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**, en los términos que se detallan en el citado instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión extraordinaria número dieciséis, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Aprobar la modificación a los Lineamientos del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación a los Lineamientos del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Primero al Décimo segundo...

Décimo tercero...

I. al VI. ...

- VII. No se recibirán proyectos de infraestructura en espacios con fines de lucro;
- VIII. Los proyectos de infraestructura para el interior de instituciones educativas no podrán exceder el 20% del presupuesto asignado por polígono;
- IX. Capacidad Técnica específica requerida para el desarrollo o implementación del proyecto;
- X. Claridad y concordancia de la descripción del proyecto, y;
- XI. Que sea viable su realización y no dependa de servicios u obras complementarias, de darse el caso, la dependencia correspondiente emitirá las recomendaciones al proponente.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - -

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-020-2024**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-020-2024	Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2024, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K045D1-A-14842, de fecha del 15 de marzo del 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: E.C. KM 84.7 (CHIHUAHUA - OJINAGA) - KM 201.8 (CAMARGO - OJINAGA) SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTO REBAJADO	11 de abril de 2024 a las 10:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad	12 de abril de 2024 a las 11:00 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y rcanela@chihuahua.gob.mx	15 de abril de 2024 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	23 de abril de 2024 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-020-2024	\$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-020-2024	1610	Producción y suministro de material asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

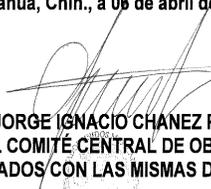
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 06 de abril de 2024.



**M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 14
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-018-2024

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-018-2024	Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2024, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K045D1-A-14843, de fecha del 15 de Marzo del 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: JIMÉNEZ - CAMARGO, DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000 EN TRAMOS AISLADOS	11 de abril de 2024 a las 11:00 horas. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> Caseta de cobro Camargo ubicada en el Kilómetro 73+300 de la carretera Jiménez - Chihuahua	12 de abril de 2024 a las 11:30 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y rcanela@chihuahua.gob.mx	15 de abril de 2024 a las 11:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	23 de abril de 2024 a las 12:00 horas. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-018-2024	\$10,600,000.00 (diez millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.),

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-018-2024	1601	Pavimentos en vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx., así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19,3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

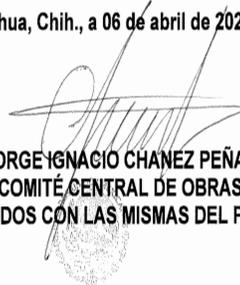
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 06 de abril de 2024.



**M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 15
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-019-2024**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-019-2024	Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2024, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K045D1-A-14844, de fecha del 15 de Marzo del 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: SUECO – VILLA AHUMADA, DEL KM. 152+000 AL KM. 239+000 EN TRAMOS AISLADOS	11 de abril de 2024 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Kilómetro 151+700 de la carretera Chihuahua - Cd. Juárez (Estación El Sueco)	12 de abril de 2024 a las 12:00 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y rcanela@chihuahua.gob.mx	15 de abril de 2024 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	23 de abril de 2024 a las 13:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-019-2024	\$19,700,000.00 (diecinueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-019-2024	1601	Pavimentos en vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19,3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 06 de abril de 2024.

**M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal de fomentar el desarrollo de la actividad agrícola en el Estado, mediante parcelas demostrativas y/o la entrega de material vegetativo para impulsar la vocación productiva de las regiones y la reconversión hacia cultivos con mayor valor; de semilla y plántula de hortaliza para fomentar la agricultura de traspatio; de insectos benéficos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos para reducir el uso de pesticidas químicos y mantener un equilibrio natural; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la **Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)** con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 1/2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024**; debidamente publicadas el 31 de enero de 2024, en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, así como su acuerdo modificatorio publicado en la edición N°27 del Periódico Oficial del Estado, el día 03 de abril de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria**, modalidad: **Apoyos para Fomentar la Producción y Seguridad Alimentaria**, tipo de apoyo: **Plántulas de Hortaliza**, conforme a lo siguiente:

Participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las y los productores con actividad agrícola en el Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad; de manera directa y/o a través de Municipios, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

REQUISITOS

Únicamente se requerirá a la persona beneficiaria, el documento consistente en identificación oficial con fotografía y la suscripción de la relación de personas beneficiarias **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo.

Cuando la entrega de los apoyos relativos a esta modalidad en cualquiera de sus tipos de apoyo, sea por conducto de instituciones educativas, tanto de zonas rurales y urbanas en las que asisten niñas, niños y adolescentes, o bien organizaciones de la sociedad civil en la que dan atención a niñas, niños y adolescentes y dichas personas sean las beneficiarias, únicamente se presentará la relación de personas beneficiarias correspondiente **ANEXO F-1** suscrita por el representante de la institución educativa u organización respectiva.

En el caso que los apoyos referidos se entreguen en eventos cuya finalidad sea para el desarrollo del sector rural, únicamente se requerirá a la persona beneficiaria la suscripción de la relación de personas beneficiarias **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo, eximiéndole de la presentación de la identificación oficial con fotografía.

Tratándose de Organismos no Gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, los requisitos documentales dependerán del régimen jurídico a que estén sujetos.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada atendiendo al componente y modalidad de que se trate. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En el supuesto de que los apoyos sean otorgados a través de municipios, se deberá presentar lo siguiente:

- a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento;
- b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento;
- c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Así mismo el Municipio, Organismo no Gubernamental, Institución Educativa y Organización de la Sociedad Civil deberá suscribir el Aviso de Privacidad **ANEXO B** e integrarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud correspondiente.

El Municipio, Organismo no Gubernamental, Institución Educativa u Organización de la Sociedad Civil, posteriormente deberá proporcionar la relación de personas beneficiadas en los anexos correspondientes, a las cuales únicamente se les requerirá lo siguiente: la suscripción de la relación en el anexo correspondiente para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo, así como la presentación de la identificación oficial con fotografía, eximiendo de esta última a la institución educativa.

MONTOS DE APOYO

El apoyo consiste en la entrega de un máximo 40 (cuarenta) plántulas por persona productora y estará sujeta al inventario disponible, y se entregará de acuerdo con la demanda de las personas solicitantes y atendiendo a la vocación productiva de la región donde se plantará el material vegetativo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, de la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicaran en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar existencias, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Se seleccionará como personas beneficiarias a aquellas que cumplan con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Las personas solicitantes de los apoyos del Programa Presupuestario establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos a su Solicitud de Apoyo, identificado como ANEXO A, los siguientes documentos en copia simple, legible y en original para su cotejo, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía telefónica y/o electrónica que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la SDR, o bien al teléfono 614 429 33 00 ext. 12537, 12515 y 12516.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

MTR. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal de fomentar el desarrollo de la actividad agrícola en el Estado, mediante parcelas demostrativas y/o la entrega de material vegetativo para impulsar la vocación productiva de las regiones y la reconversión hacia cultivos con mayor valor; de semilla y plántula de hortaliza para fomentar la agricultura de traspatio; de insectos benéficos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos para reducir el uso de pesticidas químicos y mantener un equilibrio natural; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la **Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)** con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 1/2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024**; debidamente publicadas el 31 de enero de 2024, en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, así como su acuerdo modificatorio publicado en la edición N° 27 del Periódico Oficial del Estado, el día 03 de abril de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria**, modalidad: **Apoyos para Fomentar la Producción y Seguridad Alimentaria**, tipo de apoyo: **Paquetes de Semilla de Hortaliza**, conforme a lo siguiente:

Participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las y los productores con actividad agrícola en el Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad; de manera directa y/o a través de Municipios, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

REQUISITOS

Únicamente se requerirá a la persona beneficiaria, el documento consistente en identificación oficial con fotografía y la suscripción de la relación de personas beneficiarias **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo.

Cuando la entrega de los apoyos relativos a esta modalidad en cualquiera de sus tipos de apoyo, sea por conducto de instituciones educativas, tanto de zonas rurales y urbanas en las que asisten niñas, niños y adolescentes, o bien organizaciones de la sociedad civil en la que dan atención a niñas, niños y adolescentes y dichas personas sean las beneficiarias, únicamente se presentará la relación de personas beneficiarias correspondiente **ANEXO F-1** suscrita por el representante de la institución educativa u organización respectiva.

En el caso que los apoyos referidos se entreguen en eventos cuya finalidad sea para el desarrollo del sector rural, únicamente se requerirá a la persona beneficiaria la suscripción de la relación de personas beneficiarias **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo, eximiéndole de la presentación de la identificación oficial con fotografía.

Tratándose de Organismos no Gubernamentales, Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil, los requisitos documentales dependerán del régimen jurídico a que estén sujetos.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada atendiendo al componente y modalidad de que se trate. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En el supuesto de que los apoyos sean otorgados a través de municipios, se deberá presentar lo siguiente:

- a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento;
- b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento;
- c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Así mismo el municipio, organismo no gubernamental, institución educativa y organización de la sociedad civil deberá suscribir el Aviso de Privacidad **ANEXO B** e integrarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud correspondiente.

El municipio, organismo no gubernamental, institución educativa u organización de la sociedad civil, posteriormente deberá proporcionar la relación de personas beneficiadas en los anexos correspondientes, a las cuales únicamente se les requerirá lo siguiente: la suscripción de la relación en el anexo correspondiente para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo, así como la presentación de la identificación oficial con fotografía, eximiendo de esta última a la institución educativa.

MONTO DE APOYO

El apoyo consiste en el otorgamiento de 1 paquete familiar el cual incluye hasta 9 lotes individuales de diferentes especies de hortalizas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, de la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicaran en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar existencias, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Se seleccionará como personas beneficiarias a aquellas que cumplan con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Las personas solicitantes de los apoyos del Programa Presupuestario, deberán presentar adjuntos a su Solicitud de Apoyo, identificado como ANEXO A, los documentos en copia simple, legible y en original para su cotejo, notificándose en su caso la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía telefónica y/o electrónica que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la SDR, o bien al teléfono 614 429 33 00 ext. 12537, 12515 y 12516.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

MTRO. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal de fomentar el desarrollo de la actividad agrícola en el Estado, mediante parcelas demostrativas y/o la entrega de material vegetativo para impulsar la vocación productiva de las regiones y la reconversión hacia cultivos con mayor valor; de semilla y plántula de hortaliza para fomentar la agricultura de traspatio; de insectos benéficos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos para reducir el uso de pesticidas químicos y mantener un equilibrio natural; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la **Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)** con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 1/2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024** debidamente publicadas el 31 de enero de 2024, en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, así como su acuerdo modificatorio publicado en la edición N°27 del Periódico Oficial del Estado, el día 03 de abril de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente **C02. Contenedores de Insectos Benéficos entregados** modalidad: **Apoyos para Fomentar el Control Biológico de Plagas**, tipo de apoyo: **Contenedores de Insectos Benéficos**, conforme a lo siguiente:

Participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las y los productores con actividad agrícola en el Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad; de manera directa y/o a través de Municipios, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

REQUISITOS

Únicamente se requerirá a la persona beneficiaria, el documento consistente en identificación oficial con fotografía y la suscripción de la relación de personas beneficiarias **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo.

En el caso que los apoyos referidos se entreguen en eventos cuya finalidad sea para el desarrollo del sector rural, únicamente se requerirá a la persona beneficiaria la suscripción de la relación de personas beneficiarias **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo, eximiéndole de la presentación de la identificación oficial con fotografía.

Tratándose de Organismos no Gubernamentales, Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil, los requisitos documentales dependerán del régimen jurídico a que estén sujetos.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada atendiendo al componente y modalidad de que se trate. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En el supuesto de que los apoyos sean otorgados a través de municipios, se deberá presentar lo siguiente:

- a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento;
- b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento;
- c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Así mismo el Municipio, Organismo no Gubernamental, Institución Educativa y Organización de la Sociedad Civil deberá suscribir el Aviso de Privacidad **ANEXO B** e integrarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud correspondiente.

El municipio, organismo no gubernamental, institución educativa u organización de la sociedad civil, posteriormente deberá proporcionar la relación de personas beneficiadas en los anexos correspondientes, a las cuales únicamente se les requerirá lo siguiente: la suscripción de la relación en el anexo correspondiente para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo, así como la presentación de la identificación oficial con fotografía, eximiendo de esta última a la institución educativa.

MONTO DE APOYO

El apoyo consiste en la entrega de Máximo 30 (treinta) contenedores (trichogramma) por hectárea, máximo 5 hectáreas por persona productora y 2 (dos) contenedores (chrysopa) por hectárea, máximo 5 hectáreas por persona productora y estará sujeta a la disponibilidad de la producción de los insectos benéficos y demanda de las personas solicitantes.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, de la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicarán en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar existencias, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Se seleccionará como personas beneficiarias a aquellas que cumplan con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Las personas solicitantes de los apoyos del Programa Presupuestario, deberán presentar adjuntos a su Solicitud de Apoyo, identificado como **ANEXO A**, los documentos en copia simple, legible y en original para su cotejo, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía telefónica y/o electrónica que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la SDR, o bien al teléfono 614 429 33 00 ext. 12537, 12515 y 12516.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."


MTRO. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL PRIMER TRIMESTRE Y ACUMULADO DE 2024.**

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación trimestral que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de enero a marzo del año 2024, según tabulación que al presente se incorpora; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

(Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de enero al mes de marzo del año 2024; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx.; lo anterior, en relación con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con las siguientes tablas:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO DE 2024

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	4,555,750	1,583,439	6,139,189
2 ALDAMA	4,746,934	2,534,105	7,281,039
3 ALLENDE	3,269,363	1,212,789	4,482,152
4 AQUILES SERDAN	3,533,808	2,136,188	5,669,996
5 ASCENSION	3,919,864	3,532,208	7,452,072
6 BACHINIVA	2,746,261	1,049,748	3,796,009
7 BALLEZA	5,315,947	7,472,379	12,788,326
8 BATOPILAS	5,793,881	8,587,356	14,381,237
9 BOCOYNA	6,398,694	6,761,337	13,160,031
10 BUENAVENTURA	5,320,445	3,587,754	8,908,199
11 CAMARGO	14,479,451	4,987,901	19,467,352
12 CARICHI	3,321,461	3,962,396	7,283,857
13 CASAS GRANDES	3,010,261	1,504,937	4,515,198
14 CORONADO	1,844,427	559,122	2,403,549
15 COYAME DEL SOTOL	1,998,349	426,828	2,425,177
16 CUAUHTEMOC	31,230,724	17,049,607	48,280,331
17 CUSIHUIRIACHI	2,680,257	889,068	3,569,325
18 CHIHUAHUA	210,405,937	82,195,878	292,601,815
19 CHINIPAS	2,595,680	2,963,118	5,558,798
20 DELICIAS	32,261,155	14,205,107	46,466,262
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,335,366	458,312	2,793,678
22 EL TULE	1,927,880	463,630	2,391,510
23 GALEANA	2,516,266	1,005,166	3,521,432
24 GOMEZ FARIAS	2,817,611	1,041,760	3,859,371
25 GRAN MORELOS	1,995,621	614,028	2,609,649
26 GUADALUPE	3,286,141	1,197,302	4,483,443
27 GUADALUPE Y CALVO	10,584,489	19,981,506	30,565,995
28 GUACHOCHI	10,041,759	20,162,407	30,204,166
29 GUAZAPARES	3,058,995	3,316,632	6,375,627
30 GUERRERO	9,075,592	6,180,969	15,256,561
31 HIDALGO DEL PARRAL	26,471,586	11,498,493	37,970,079
32 HUEJOTITAN	1,962,855	893,649	2,856,504
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,554,027	1,374,101	3,928,128
34 JANOS	2,720,899	1,479,372	4,200,271
35 JIMENEZ	10,435,562	4,596,730	15,032,292
36 JUAREZ	360,814,188	146,723,341	507,537,529
37 JULIMES	2,732,265	980,225	3,712,490
38 LA CRUZ	2,079,363	640,177	2,719,540
39 LOPEZ	2,344,794	645,603	2,990,397
40 MADERA	10,354,611	4,184,425	14,539,036
41 MAGUARICHI	1,914,882	689,183	2,604,065
42 MANUEL BENAVIDES	2,169,191	424,168	2,593,359
43 MATACHI	1,982,375	650,234	2,632,609
44 MATAMOROS	2,151,734	749,855	2,901,589
45 MEOQUI	7,943,627	4,828,117	12,771,744
46 MORELOS	3,002,176	3,933,051	6,935,227
47 MORIS	2,210,348	1,378,155	3,588,503
48 NAMIQUIPA	6,609,849	2,628,559	9,238,408
49 NONOAVA	2,113,824	804,632	2,918,456
50 NVO. CASAS GRANDES	12,438,111	6,483,191	18,921,302
51 OCAMPO	2,971,708	2,025,771	4,997,479
52 OJINAGA	7,562,583	2,614,723	10,177,306
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,059,532	1,132,278	3,191,810
54 RIVA PALACIO	3,509,002	1,825,142	5,334,144
55 ROSALES	3,564,426	1,821,742	5,386,168
56 ROSARIO	2,290,509	871,917	3,162,426
57 SAN FCO. DE BORJA	1,982,323	488,062	2,470,385
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,238,598	337,579	2,576,177
59 SAN FCO. DEL ORO	5,023,368	767,875	5,791,243
60 SANTA BARBARA	6,433,200	1,220,867	7,654,067
61 SANTA ISABEL	2,187,136	370,748	2,557,884
62 SATEVO	3,068,123	515,025	3,583,148
63 SAUCILLO	8,028,192	3,001,906	11,030,098
64 TEMOSACHIC	2,659,944	1,132,752	3,792,696
65 URIQUE	4,957,886	7,988,345	12,946,231
66 URUACHI	3,143,565	3,518,715	6,662,280
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,873,759	761,345	3,635,104
TOTAL	926,628,489	447,603,030	1,374,231,519

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO DE 2024

CVE	MUNICIPIO	FONDO GENERAL FISCALIZACIÓN	FONDO DE FISCALIZACIÓN AJUSTE 4TO TRIM 2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN NETO	FONDO FOM. MPAL	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	IEFS	TENENCIA	GASOLINA Y DIESEL 70%	GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	ISR BIENES INMUEBLES	ISR PARTICIPABLE	PODESEM	TOTAL
1	AHUMADA	2,807,630	61,074	256,418	317,492	501,454	133,515	56,239	41,616	17,895	64,680	10,533	23,208	0	581,507	4,555,790
2	ALDAMA	2,660,443	57,872	249,976	300,848	475,167	249,345	52,291	74,066	31,743	46,551	9,981	21,992	0	808,721	4,746,934
3	ALLENDE	2,020,691	43,956	184,598	228,504	360,904	790,399	40,476	24,133	10,343	46,551	7,581	16,703	7,465	426,934	3,269,363
4	AQUILES SERDAN	2,058,590	44,780	188,009	267,789	367,673	212,523	0	69,224	29,667	47,424	7,723	17,017	0	449,904	3,533,808
5	ASCENSIÓN	1,994,159	43,478	184,125	225,503	356,166	0	39,945	74,197	37,493	45,940	7,481	16,484	0	1,128,154	3,919,864
6	BACHINIWA	1,634,641	35,558	149,290	218,848	291,954	0	37,343	16,513	7,077	37,658	6,132	13,512	154,766	366,386	2,746,261
7	BALLEZA	2,180,716	47,437	199,163	284,600	389,486	138,862	43,682	40,468	20,935	50,238	8,181	18,026	1,742	2,171,592	5,319,947
8	BATORIJAS	1,714,101	37,286	156,547	193,833	306,146	992,092	34,335	32,047	13,734	39,488	6,430	14,169	0	2,447,471	5,793,881
9	BUCOVINA	2,804,875	61,014	256,167	317,181	500,965	227,114	56,184	66,400	30,945	64,617	10,522	23,186	0	1,555,156	5,330,945
10	BUENAVENTURA	8,334,091	181,290	761,145	942,435	1,488,506	395,277	146,939	140,753	60,233	191,995	31,265	68,891	872,754	1,783,008	14,479,451
11	CANICHU	1,648,302	35,855	150,538	186,393	294,394	700,334	33,017	23,070	9,887	37,972	6,184	13,625	0	998,532	3,432,461
13	CASAS GRANDES	1,684,834	36,650	153,874	190,524	300,919	110,708	33,749	33,597	14,399	38,814	6,321	13,927	12,597	569,842	3,010,621
14	CORONADO	1,208,965	26,298	110,414	136,712	215,926	18,194	24,217	5,784	2,879	27,851	4,335	9,994	0	189,748	1,844,427
15	COYAME	1,346,540	29,291	122,978	152,269	240,498	10,312	26,972	3,498	1,499	31,021	5,052	11,131	0	169,531	1,998,349
16	CUAUHTEMOC	18,133,953	394,464	1,656,158	2,050,622	3,238,805	0	363,239	513,655	220,138	417,758	68,030	149,988	1,158,580	4,915,711	31,230,474
17	CUSHUARIACHI	1,720,675	37,429	157,148	194,577	307,320	9,202,192	34,467	14,499	6,214	39,640	6,455	14,223	0	342,154	2,680,257
18	CHIHUAHUA	136,778,408	2,757,782	11,578,562	14,336,344	22,643,187	9,202,192	2,539,482	2,666,333	1,142,714	2,930,635	475,609	1,047,973	4,953,641	21,697,073	210,405,937
19	CHINUPAS	1,522,001	33,108	139,003	172,111	271,836	0	30,487	17,693	7,583	35,063	5,710	12,581	0	520,586	2,395,680
20	DELICIAS	352,098	1,478,286	1,478,286	1,830,384	2,890,956	1,316,871	324,227	427,973	183,417	372,890	60,723	133,799	4,086,519	4,446,732	32,261,155
21	BELISARIO GUEZ	1,468,520	31,944	134,119	166,063	262,284	20,289	29,416	6,984	2,993	33,831	5,509	12,139	47,371	279,940	2,335,366
22	EL TULE	1,225,516	26,658	111,925	138,583	218,883	19,643	24,548	4,117	1,765	28,233	4,598	10,130	57,577	194,265	1,927,880
23	GALEANA	1,435,727	31,231	131,124	162,355	256,427	24,093	28,759	18,927	8,111	33,075	5,386	11,668	263,158	268,352	2,516,266
24	GOMEZ FARIAS	1,685,820	36,671	153,964	190,635	301,095	75,065	33,768	19,970	8,559	38,837	6,324	13,935	0	443,570	2,817,611
25	GRAN MORELOS	1,262,794	27,469	115,330	142,799	225,541	19,551	25,295	6,961	2,983	29,991	4,737	10,948	0	265,406	1,995,621
26	GUADALUPE Y CALVO	2,650,635	44,697	187,282	231,889	366,251	28,001	41,076	12,048	5,164	47,241	7,699	16,951	113,983	365,183	3,286,141
27	GUADALUPE Y CALVO	3,450,742	75,063	315,153	390,216	616,318	510,193	69,121	142,690	61,563	79,996	12,945	28,524	293,223	4,387,074	10,047,159
28	GUACHOCHI	1,522,369	33,116	138,037	172,153	271,902	69,204	30,494	23,306	9,988	33,071	5,711	12,584	0	906,184	3,058,995
29	GUZAPARÉ	1,498,003	106,763	448,244	555,007	876,591	296,843	98,312	10,870	43,320	113,067	18,412	40,570	0	2,024,586	9,075,592
30	GUERRERO	1,509,626	328,384	1,378,723	2,696,249	3,302,900	1,094,642	302,390	331,736	142,172	347,776	56,633	124,788	632,240	3,939,365	26,474,586
31	HIDALGO DEL PARRAL	1,345,477	29,268	122,881	152,149	240,308	0	26,951	2,343	1,004	30,296	5,048	11,122	0	147,432	1,962,855
32	HUÉLTITAN	1,600,195	34,809	146,144	180,953	285,802	0	32,053	14,775	6,332	36,864	6,003	13,259	0	371,792	2,554,027
33	IGNACIO ZARAGOZA	1,515,707	32,971	138,438	171,939	270,712	103,220	30,361	13,411	34,918	129,752	21,129	46,557	800,982	1,559,567	10,435,562
35	HIMENEZ	5,632,273	122,518	514,391	636,909	1,005,949	328,572	112,819	116,185	48,794	129,752	69,249	150,499	37,561,266	37,561,266	360,814,188
36	JUAREZ	186,391,955	4,094,941	17,023,051	21,077,556	33,290,432	15,462,994	3,735,594	4,300,744	1,843,176	4,293,971	69,249	1,540,749	90,915,094	37,561,266	360,814,188
37	JUIMES	1,400,120	30,456	127,872	158,328	250,068	44,522	28,046	14,161	6,069	32,555	5,253	11,574	486,746	295,100	2,732,225
38	LA CRUZ	1,333,058	28,998	121,477	150,745	238,090	35,681	26,702	10,533	4,514	30,710	5,001	11,019	0	233,286	2,079,633
39	LOPEZ	1,534,049	33,170	140,103	173,473	273,988	0	30,728	11,721	5,023	35,340	5,755	12,681	0	262,006	2,344,794
40	MADERA	6,260,236	36,677	138,919	111,810	1,118,106	278,880	125,398	30,642	144,219	23,485	51,748	23,485	0	1,542,362	10,354,612
41	MAGUARIACHI	1,276,508	26,880	112,016	137,696	219,060	17,847	24,568	7,702	1,587	28,255	4,601	10,139	0	239,896	1,914,882
42	MANUEL BENAVIDES	1,460,100	31,761	133,350	165,111	260,280	15,464	20,247	3,350	1,436	33,637	5,478	12,069	0	182,492	2,169,191
43	MATACHI	1,366,801	27,556	115,596	143,252	236,256	35,804	25,375	7,797	3,342	39,384	4,752	10,472	0	229,316	1,982,375
44	MATAMOROS	1,344,702	88,907	373,276	462,183	729,984	360,532	81,869	127,542	54,661	94,157	15,333	33,785	347,890	1,548,462	7,943,627
45	MEQUIRI	1,493,589	31,228	131,111	162,339	256,403	0	28,756	20,661	8,855	33,072	5,386	11,867	0	1,039,222	3,002,176
46	MORELOS	1,290,422	28,070	117,853	145,923	230,475	68,617	25,848	12,645	5,419	29,228	4,841	10,667	0	385,738	2,210,348
47	MORIS	3,861,958	84,008	352,709	436,717	689,763	192,246	77,358	64,583	27,678	88,969	14,888	31,924	0	1,124,092	6,609,849
48	NAMUQUIPA	1,293,752	28,143	118,157	146,300	231,070	31,329	25,915	24,784	3,360	29,805	4,854	10,694	0	287,278	2,113,824
49	NONOAVA	6,907,006	150,247	630,811	781,058	1,233,622	993,658	138,353	186,973	80,131	159,119	25,912	57,095	132,782	2,142,276	12,438,111
50	NVO. CASAS GRANDES	1,783,656	38,769	162,900	201,699	318,569	44,088	35,728	23,110	9,904	41,091	6,691	14,744	0	493,394	2,971,708
51	OCAMPO	3,940,855	85,725	359,915	445,640	703,854	193,757	78,939	69,764	29,899	90,287	14,784	32,576	986,312	965,144	7,562,953
52	ONANGA	1,250,657	27,205	114,421	141,426	223,373	0	25,052	14,533	6,229	30,787	4,692	10,938	0	359,397	2,059,532
53	PRADEXIS G. GUERRERO	2,222,187	44,339	202,950	251,289	396,892	67,180	44,512	21,882	5,193	83,377	18,369	18,369	0	417,743	3,590,026
54	RIVA PALACIO	1,903,341	41,403	173,830	215,233	339,945	284,444	38,126	47,704	20,444	43,848	71,400	15,733	0	648,430	2,210,348
55	ROSALLES	1,317,897	28,668	120,362	146,230	235,382	16,933	26,399	24,512	5,912	30,361	4,944	10,894	287,364	203,734	2,290,509
56	ROSARIO	1,293,347	28,134	118,120	146,254	230,998	16,943	26,907	6,247	2,975	29,955	4,852	10,691	0	214,587	1,982,323
57	SAN FCO. DE BORJA	1,373,158	29,970	123,409	155,279	245,252	0	51,506	7,666	3,286	38,024	5,151	11,351	176,556	201,734	2,236,598
58	SAN FCO. DE CONCHOS	2,212,882	54,858	230,321	285,179	450,419	41,574	50,516	14,229	6,098	58,097	9,461	20,846	0	398,148	5,023,668
59	SAN FCO. DEL ORO	4,003,053	87,077	365,595	452,672	714,963	55,171	80,185	32,934	14,115	92,220	15,017	33,090	322,068	617,647	6,433,200
60	SANTA BARBARA	1,353,361	29,479	123,601	153,040	241,716	28,987	27,109	4,620	31,178	31,178	5,077	11,876	56,394	263,661	2,181,736
61	SANTA ISABEL	1,667,770	36,279	152,316	188,595	297,871	0	33,407	9,708	4,161	38,421	6,257	13,786	504,815	303,303	3,068,123
62	SATEVO	4,502,339	95,093	509,133	804,138	1,266,818	266,818	90,186	103,722	16,891	103,722	16,891	37,217	318,808	1,257,552	8,028,192
63	SAUCILLO	1,613,266	37,033	147,338	182,431	288,136	182,431	41,418	5,428	6,483	37,165	6,052	13,336	0	4,24,183	2,659,944

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO DE 2024

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	1,120,151	463,288	1,583,439
2 ALDAMA	1,993,616	540,489	2,534,105
3 ALLENDE	649,588	563,201	1,212,789
4 AQUILES SERDAN	1,863,269	272,919	2,136,188
5 ASCENSION	1,997,136	1,535,072	3,532,208
6 BACHINIVA	444,463	605,285	1,049,748
7 BALLEZA	1,258,304	6,214,075	7,472,379
8 BATOPILAS	862,596	7,724,760	8,587,356
9 BOCOYNA	1,787,266	4,974,071	6,761,337
10 BUENAVENTURA	1,924,654	1,663,100	3,587,754
11 CAMARGO	3,788,612	1,199,289	4,987,901
12 CARICHI	620,962	3,341,434	3,962,396
13 CASAS GRANDES	904,310	600,627	1,504,937
14 CORONADO	155,681	403,441	559,122
15 COYAME DEL SOTOL	94,143	332,685	426,828
16 CUAUHTEMOC	13,825,881	3,223,726	17,049,607
17 CUSIHUIRIACHI	390,273	498,795	889,068
18 CHIHUAHUA	71,768,783	10,427,095	82,195,878
19 CHINIPAS	476,227	2,486,891	2,963,118
20 DELICIAS	11,519,603	2,685,504	14,205,107
21 DR. BELISARIO DGUIZ	187,980	270,332	458,312
22 EL TULE	110,829	352,801	463,630
23 GALEANA	509,445	495,721	1,005,166
24 GOMEZ FARIAS	537,535	504,225	1,041,760
25 GRAN MORELOS	187,368	426,660	614,028
26 GUADALUPE	324,296	873,006	1,197,302
27 GUADALUPE Y CALVC	3,866,299	16,115,207	19,981,506
28 GUACHOCHI	3,840,735	16,321,672	20,162,407
29 GUAZAPARES	627,315	2,689,317	3,316,632
30 GUERRERO	2,715,074	3,465,895	6,180,969
31 HIDALGO DEL PARRA	8,929,212	2,569,281	11,498,493
32 HUEJOTITAN	63,068	830,581	893,649
33 IGNACIO ZARAGOZA	397,698	976,403	1,374,101
34 JANOS	842,314	637,058	1,479,372
35 JIMENEZ	3,127,314	1,469,416	4,596,730
36 JUAREZ	115,761,656	30,961,685	146,723,341
37 JULIMES	381,165	599,060	980,225
38 LA CRUZ	283,501	356,676	640,177
39 LOPEZ	315,494	330,109	645,603
40 MADERA	1,924,500	2,259,925	4,184,425
41 MAGUARICHI	99,654	589,529	689,183
42 MANUEL BENAVIDES	90,163	334,005	424,168
43 MATACHI	209,870	440,364	650,234
44 MATAMOROS	330,190	419,665	749,855
45 MEOQUI	3,433,011	1,395,106	4,828,117
46 MORELOS	556,134	3,376,917	3,933,051
47 MORIS	340,370	1,037,785	1,378,155
48 NAMIQUIPA	1,738,358	890,201	2,628,559
49 NONOAVA	211,019	593,613	804,632
50 NVO. CASAS GRANDE	5,032,680	1,450,511	6,483,191
51 OCAMPO	622,034	1,403,737	2,025,771
52 OJINAGA	1,877,812	736,911	2,614,723
53 PRAXEDIS G. GUERRE	391,192	741,086	1,132,278
54 RIVA PALACIO	588,969	1,236,173	1,825,142
55 ROSALES	1,284,021	537,721	1,821,742
56 ROSARIO	159,125	712,792	871,917
57 SAN FCO. DE BORJA	168,157	319,905	488,062
58 SAN FCO. DE CONCHC	206,350	131,229	337,579
59 SAN FCO. DEL ORO	383,002	384,873	767,875
60 SANTA BARBARA	886,477	334,390	1,220,867
61 SANTA ISABEL	290,160	80,588	370,748
62 SATEVO	261,305	253,720	515,025
63 SAUCILLO	2,285,613	716,293	3,001,906
64 TEMOSACHIC	407,188	725,564	1,132,752
65 URIQUE	1,304,457	6,683,888	7,988,345
66 URUACHI	498,423	3,020,292	3,518,715
67 ZARAGOZA VALLE DE	365,474	395,871	761,345
TOTAL	286,399,524	161,203,506	447,603,030

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE FEBRERO DE 2024

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	5,640,007	1,583,439	7,223,446
2 ALDAMA	6,204,259	2,534,105	8,738,364
3 ALLENDE	4,089,385	1,212,789	5,302,174
4 AQUILES SERDAN	4,385,108	2,136,188	6,521,296
5 ASCENSION	5,003,916	3,532,208	8,536,124
6 BACHINIVA	3,332,244	1,049,748	4,381,992
7 BALLEZA	6,239,741	7,472,379	13,712,120
8 BATOPILAS	6,943,875	8,587,356	15,531,231
9 BOCOYNA	7,824,978	6,761,337	14,586,315
10 BUENAVENTURA	6,502,379	3,587,754	10,090,133
11 CAMARGO	16,946,760	4,987,901	21,934,661
12 CARICHI	4,009,375	3,962,396	7,971,771
13 CASAS GRANDES	3,694,113	1,504,937	5,199,050
14 CORONADO	2,330,049	559,122	2,889,171
15 COYAME DEL SOTOL	2,529,574	426,828	2,956,402
16 CUAUHTEMOC	36,129,498	17,049,607	53,179,105
17 CUSHUIRIACHI	3,350,585	889,068	4,239,653
18 CHIHUAHUA	267,089,544	82,195,878	349,285,422
19 CHINIPAS	3,192,665	2,963,118	6,155,783
20 DELICIAS	34,421,256	14,205,107	48,626,363
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,927,691	458,312	3,386,003
22 EL TULE	2,432,107	463,630	2,895,737
23 GALEANA	2,916,985	1,005,166	3,922,151
24 GOMEZ FARIAS	3,560,133	1,041,760	4,601,893
25 GRAN MORELOS	2,505,052	614,028	3,119,080
26 GUADALUPE	4,156,799	1,197,302	5,354,101
27 GUADALUPE Y CALVO	12,364,013	19,981,506	32,345,519
28 GUACHOCHI	11,979,188	20,162,407	32,141,595
29 GUAZAPARES	3,689,469	3,316,632	7,006,101
30 GUERRERO	11,124,193	6,180,969	17,305,162
31 HIDALGO DEL PARRAL	32,535,441	11,498,493	44,033,934
32 HUEJOTITAN	2,515,579	893,649	3,409,228
33 IGNACIO ZARAGOZA	3,284,796	1,374,101	4,658,897
34 JANOS	3,340,575	1,479,372	4,819,947
35 JIMENEZ	12,321,033	4,596,730	16,917,763
36 JUAREZ	356,422,774	146,723,341	503,146,115
37 JULIMES	2,807,494	980,225	3,787,719
38 LA CRUZ	2,621,411	640,177	3,261,588
39 LOPEZ	2,943,085	645,603	3,588,688
40 MADERA	12,921,733	4,184,425	17,106,158
41 MAGUARICHI	2,410,987	689,183	3,100,170
42 MANUEL BENAVIDES	2,758,684	424,168	3,182,852
43 MATACHI	2,500,080	650,234	3,150,314
44 MATAMOROS	2,694,252	749,855	3,444,107
45 MEOQUI	9,665,264	4,828,117	14,493,381
46 MORELOS	3,572,625	3,933,051	7,505,676
47 MORIS	2,755,132	1,378,155	4,133,287
48 NAMIQUIPA	8,148,013	2,628,559	10,776,572
49 NONOAVA	2,599,342	804,632	3,403,974
50 NVO. CASAS GRANDES	15,566,560	6,483,191	22,049,751
51 OCAMPO	3,687,388	2,025,771	5,713,159
52 OJINAGA	8,161,798	2,614,723	10,776,521
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,549,326	1,132,278	3,681,604
54 RIVA PALACIO	4,404,365	1,825,142	6,229,507
55 ROSALES	4,408,463	1,821,742	6,230,205
56 ROSARIO	2,534,184	871,917	3,406,101
57 SAN FCO. DE BORJA	2,502,456	488,062	2,990,518
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,590,943	337,579	2,928,522
59 SAN FCO. DEL ORO	5,185,858	767,875	5,953,733
60 SANTA BARBARA	7,837,166	1,220,867	9,058,033
61 SANTA ISABEL	2,754,943	370,748	3,125,691
62 SATEVO	3,468,135	515,025	3,983,160
63 SAUCILLO	9,739,829	3,001,906	12,741,735
64 TEMOSACHIC	3,312,849	1,132,752	4,445,601
65 URIQUE	5,854,087	7,988,345	13,842,432
66 URUACHI	3,776,127	3,518,715	7,294,842
67 VALLE DE ZARAGOZA	3,405,069	761,345	4,166,414
TOTAL	1,048,072,788	447,603,030	1,495,675,818

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EJERCIO
DEL MES DE FEBRERO DE 2024

CVE	MUNICIPIO	FONDO GENERAL 3ER AL CUART 2023	FONDO GENERAL NETO	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO FOM. MPAL	FONDO DE FOM. MPAL 3ER AL CUART 2023	FONDO FOM. MUNICIPAL NETO	FONDO FOM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	FAM 3ER AL CUART 2023	FONDO DE ADM DEL IMPU PREDIAL NETO	IEPS	IEPS 3ER AL CUART 2023	IMPTO ESPECIAL PROD. Y SERVICIOS NETO	TENENCIA	GASOLINA Y DIESEL 30%	GASOLINA Y DIESEL 30%	GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSA CON ISAN	ISR PARTICIPABLE	FOISEM	TOTAL	
1	AHUAMA	2,511,293	3,830,734	62,688	519,773	147,420	667,193	135,866	63,332	198,388	159,741	-17,688	322,043	3	41,233	17,680	63,061	63,061	10,811	14,847	0	881,507	5,940,608
2	ALDENIA	2,143,327	3,006,770	59,072	489,790	135,489	623,729	233,734	116,389	370,123	150,526	-23,457	125,069	2	73,422	31,467	59,423	59,423	7,844	13,990	4,027,911	80,272	6,004,338
3	ALLENDA	2,112,297	3,088,122	45,084	371,123	110,760	481,883	80,941	36,894	117,125	150,360	-20,810	95,090	2	23,923	10,253	45,754	45,754	7,888	10,772	0	42,934	4,093,986
4	AQUILES SERDAN	689,491	2,824,484	46,572	381,175	108,197	489,372	216,264	99,201	315,465	113,146	-117,367	96,817	2	68,621	29,409	46,245	46,245	7,928	10,888	0	44,950	4,385,107
5	ASCENSION	2,865,211	4,727,950	44,770	2,865,211	108,999	4,727,950	0	0	0	0	0	93,848	2	73,552	31,522	44,734	44,734	7,669	10,332	388,840	11,821,514	5,003,917
6	BACHAJON	1,710,388	2,884,566	36,830	305,369	90,053	395,422	141,306	64,818	206,124	125,194	-22,567	102,627	2	46,341	19,861	49,423	49,423	8,473	11,636	0	2,171,592	6,239,741
7	BAHUA	2,281,674	3,047,061	49,131	407,363	120,107	527,470	1,472,648	463,090	1,472,648	98,317	-17,655	80,652	2	31,768	13,615	38,813	38,813	6,654	9,138	0	4,447,471	6,943,973
8	BATOPILAS	1,791,845	2,990,644	38,933	319,910	93,965	413,875	1,008,558	463,090	1,472,648	98,317	-17,655	80,652	2	31,768	13,615	38,813	38,813	6,654	9,138	0	2,171,592	6,239,741
9	BECUANA	3,488,381	4,653,919	75,113	422,786	182,915	605,701	258,942	118,778	377,720	193,989	-30,368	157,011	2	65,822	28,120	75,559	75,559	10,284	17,789	0	1,555,145	7,824,978
10	BUENAVENTURA	8,676,076	11,524,144	186,820	4,816,448	1,518,000	6,334,448	211,112	106,013	337,125	160,649	-28,521	131,368	3	70,882	30,378	63,356	63,356	10,862	14,916	0	1,213,605	6,502,378
11	CAMARGO	1,931,782	2,846,428	84,276	284,327	83,440	367,767	135,866	4,235,409	13,659,065	6,935,537	-990,056	5,845,481	133	2,643,137	1,132,773	2,737,339	2,737,339	489,339	644,601	27,620,256	21,697,073	267,089,546
12	CARICH	1,726,181	2,807,445	31,720	308,187	91,214	399,401	171,267	103,957	94,714	71,576	-17,138	70,716	2	22,869	9,901	37,390	37,390	6,410	8,803	0	998,532	4,009,376
13	CASAS GRANDES	3,137,901	4,745,145	37,747	3,137,901	90,096	4,037,807	116,567	51,677	164,334	96,188	-16,928	79,238	2	33,304	14,273	37,971	37,971	6,510	8,940	11,723	569,842	3,694,113
14	CORONADO	1,865,162	4,270,882	27,743	1,865,162	66,648	2,931,810	18,534	8,493	27,007	67,619	-12,522	56,897	1	5,733	2,457	27,404	27,404	4,698	6,452	0	189,748	2,390,048
15	COYAME	1,407,636	470,436	1,878,072	30,310	25,135	78,232	325,137	10,493	15,306	77,336	-13,870	63,366	1	3,467	1,486	30,490	30,490	5,227	7,178	0	169,533	2,529,573
16	CUAUHTEMOC	18,939,887	57,117,39	24,311,026	400,508	3,202,764	896,302	4,217,066	0	0	1,020,562	-168,404	852,158	20	509,187	218,223	402,887	402,887	69,072	94,833	138,188	4,915,711	36,239,499
17	CUSHUBACHI	1,798,135	2,846,428	38,719	321,033	94,166	415,199	0	0	0	98,462	-17,693	80,869	2	14,733	6,160	38,949	38,949	6,677	9,170	0	342,154	3,350,385
18	CHIHUAHUA	126,401,111	332,790,608	1,721,772	2,257,349	5,269,408	27,853,657	9,594,126	4,235,409	13,659,065	6,935,537	-990,056	5,845,481	133	2,643,137	1,132,773	2,737,339	2,737,339	489,339	644,601	27,620,256	21,697,073	267,089,546
19	CHINipas	1,931,782	2,846,428	34,276	284,327	83,440	367,767	135,866	4,235,409	13,659,065	6,935,537	-990,056	5,845,481	133	2,643,137	1,132,773	2,737,339	2,737,339	489,339	644,601	27,620,256	21,697,073	267,089,546
20	DELCAS	3,887,250	2,974,531	2,816,042	3,887,250	816,042	3,071,208	1,340,054	614,691	1,954,745	914,155	-153,324	760,831	17	429,250	181,821	360,881	360,881	6,870	8,963	134,937	4,446,732	34,421,255
21	BELISARIO DOMEZ	1,537,901	2,055,760	33,115	274,572	81,264	355,836	20,646	9,470	30,116	84,384	-15,288	69,116	2	6,923	2,967	33,312	33,312	5,711	7,843	47,050	279,940	2,927,691
22	EL TULE	1,483,710	1,716,390	27,642	229,150	67,897	297,087	19,988	9,169	29,157	57,679	-12,522	56,897	1	4,082	1,749	27,806	27,806	4,767	6,546	64,935	194,265	2,432,064
23	GALEANA	1,495,677	492,519	32,206	267,033	77,288	344,321	24,517	11,246	35,763	82,067	-14,521	67,546	2	18,762	8,041	32,397	32,397	5,554	7,627	108,217	268,352	2,316,984
24	GOMEZ FARIAS	1,622,075	2,350,634	37,942	314,955	92,358	407,313	76,386	35,039	66,404	92,664	-17,333	79,331	1	19,979	8,494	38,168	38,168	6,544	8,986	48,297	443,570	3,560,133
25	GRAN MORELOS	1,732,075	2,350,634	37,942	314,955	92,358	407,313	76,386	35,039	66,404	92,664	-17,333	79,331	1	19,979	8,494	38,168	38,168	6,544	8,986	48,297	443,570	3,560,133
26	GUADALUPE	2,143,648	2,846,428	46,159	382,720	112,417	495,137	38,894	0	41,564	117,620	-21,122	96,498	2	11,943	5,119	46,433	46,433	7,961	10,932	169,884	365,183	4,156,799
27	GUADALUPE CALVO	3,607,967	1,202,196	4,810,163	77,690	144,689	92,358	519,174	182,594	365,188	233,766	-41,961	191,825	4	141,430	61,004	92,292	92,292	15,823	21,728	0	4,397,228	12,364,182
28	GUACHOPE	4,307,967	1,202,196	4,810,163	77,690	144,689	92,358	519,174	182,594	365,188	233,766	-41,961	191,825	4	141,430	61,004	92,292	92,292	15,823	21,728	0	4,397,228	12,364,182
29	GUAYAPAS	1,537,901	2,055,760	33,115	274,572	81,264	355,836	20,646	9,470	30,116	84,384	-15,288	69,116	2	6,923	2,967	33,312	33,312	5,711	7,843	47,050	279,940	2,927,691
30	GUERRERO	5,126,959	1,709,170	110,398	91,351	8,651	118,042	300,669	138,561	440,620	281,133	-50,463	230,950	5	99,992	42,854	91,039	91,039	10,939	16,146	0	2,024,596	3,189,448
31	HUELOT DEL PARRAL	15,402,030	5,030,958	20,672,988	336,817	2,792,678	789,472	1,113,913	510,958	1,624,971	858,367	-148,332	709,935	16	328,850	140,936	338,818	338,818	58,088	79,769	722,839	3,933,615	32,354,042
32	HUICUITAN	1,409,311	4,970,700	30,347	1,884,301	74,534	326,152	0	0	77,239	92,644	-14,004	63,235	1	2,233	995	30,527	30,527	5,234	7,187	17,756	147,432	2,155,820
33	IGNACIO ZARAGOZA	1,674,729	562,427	2,237,156	36,062	299,001	88,258	383,259	0	0	91,881	-165,939	75,308	2	14,647	6,277	36,276	36,276	6,219	8,541	99,257	377,792	3,984,746
34	JANOS	1,577,611	2,055,760	33,115	274,572	81,264	355,836	20,646	9,470	30,116	84,384	-15,288	69,116	2	6,923	2,967	33,312	33,312	5,711	7,843	47,050	279,940	2,927,691
35	JINEZ	5,860,582	1,920,119	7,780,701	1,406,329	30,311	1,347,640	334,356	153,371	487,227	321,566	-56,603	264,953	6	115,174	49,300	126,944	126,944	21,764	29,887	416,113	1,554,567	12,321,031
36	JUAREZ	184,257,374	4,008,235	229,805,609	3,967,580	32,996,720	17,431,897	420,161,717	7,077,780	22,970,275	10,110,688	-1,374,190	8,735,878	193	4,283,329	1,827,141	3,991,148	3,991,148	684,252	939,647	888,439	37,562,286	356,422,724
37	JUINES	1,461,610	3,473,343	30,033	2,442,911	76,201	3,219,112	46,305	20,782	66,067	80,197	-65,880	14,310	2	14,038	6,016	31,660	31,660	5,428	7,454	0	295,100	2,807,495
38	LA CRUZ	1,394,737	4,647,814	1,862,551	3,033	32,423	73,411	32,423	16,655	52,864	76,328	-13,793	62,535	1	10,441	4,475	30,211	30,211	5,179	7,113	0	233,286	2,621,412
39	LOPEZ	1,603,308	3,384,343	21,386,611	3,454	286,249	84,007	370,256	0	0	87,972	-15,784	72,188	2	11,619	4,980	34,729	34,729	5,954	8,176	0	263,006	2,943,085
40	MADREA	6,240,492	1,406,816	140,826	1,167,638	94,047	1,509,685	283,790	130,176	413,966	358,847	-64,266	294,581	7	70,876	30,376	141,662	141,662	24,287	33,352	0	1,543,962	12,917,797
41	MAGUIRACHI	1,684,969	438,873	1,717,332	29,359	27,662	67,928	18,161	8,331	26,692	70,488	-12,763	57,725	1	3,670	1,573	27,827	27,827	4,771	6,551	0	239,896	2,410,987
42	MANUEL BENAVIDES	1,520,846	516,222	2,046,068	32,942	273,134	81,007	354,141	16,736	22,564	83,942	-15,220	68,722	2	3,321	1,423	33,138	33,138	5,681	7,802	0	183,942	2,158,686
43	MATIGAS	1,325,922	445,449	1,771,371	38,551	236,726	69,501	306,227	36,455	53,446	72,752	-13,134	59,618	2	1,729	3,313	28,720	28,720	4,924	6,762	0	223,316	2,000,800

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE FEBRERO DE 2024

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	1,120,151	463,288	1,583,439
2 ALDAMA	1,993,616	540,489	2,534,105
3 ALLENDE	649,588	563,201	1,212,789
4 AQUILES SERDAN	1,863,269	272,919	2,136,188
5 ASCENSION	1,997,136	1,535,072	3,532,208
6 BACHINIVA	444,463	605,285	1,049,748
7 BALLEZA	1,258,304	6,214,075	7,472,379
8 BATOPILAS	862,596	7,724,760	8,587,356
9 BOCOYNA	1,787,266	4,974,071	6,761,337
10 BUENAVENTURA	1,924,654	1,663,100	3,587,754
11 CAMARGO	3,788,612	1,199,289	4,987,901
12 CARICHI	620,962	3,341,434	3,962,396
13 CASAS GRANDES	904,310	600,627	1,504,937
14 CORONADO	155,681	403,441	559,122
15 COYAME DEL SOTOL	94,143	332,685	426,828
16 CUAUHTEMOC	13,825,881	3,223,726	17,049,607
17 CUSIHUIRIACHI	390,273	498,795	889,068
18 CHIHUAHUA	71,768,783	10,427,095	82,195,878
19 CHINIPAS	476,227	2,486,891	2,963,118
20 DELICIAS	11,519,603	2,685,504	14,205,107
21 DR. BELISARIO DGUE	187,980	270,332	458,312
22 EL TULE	110,829	352,801	463,630
23 GALEANA	509,445	495,721	1,005,166
24 GOMEZ FARIAS	537,535	504,225	1,041,760
25 GRAN MORELOS	187,368	426,660	614,028
26 GUADALUPE	324,296	873,006	1,197,302
27 GUADALUPE Y CALVC	3,866,299	16,115,207	19,981,506
28 GUACHOCHI	3,840,735	16,321,672	20,162,407
29 GUAZAPARES	627,315	2,689,317	3,316,632
30 GUERRERO	2,715,074	3,465,895	6,180,969
31 HIDALGO DEL PARRA	8,929,212	2,569,281	11,498,493
32 HUEJOTITAN	63,068	830,581	893,649
33 IGNACIO ZARAGOZA	397,698	976,403	1,374,101
34 JANOS	842,314	637,058	1,479,372
35 JIMENEZ	3,127,314	1,469,416	4,596,730
36 JUAREZ	115,761,656	30,961,685	146,723,341
37 JULIMES	381,165	599,060	980,225
38 LA CRUZ	283,501	356,676	640,177
39 LOPEZ	315,494	330,109	645,603
40 MADERA	1,924,500	2,259,925	4,184,425
41 MAGUARICHI	99,654	589,529	689,183
42 MANUEL BENAVIDES	90,163	334,005	424,168
43 MATACHI	209,870	440,364	650,234
44 MATAMOROS	330,190	419,665	749,855
45 MEOQUI	3,433,011	1,395,106	4,828,117
46 MORELOS	556,134	3,376,917	3,933,051
47 MORIS	340,370	1,037,785	1,378,155
48 NAMIQUIPA	1,738,358	890,201	2,628,559
49 NONOAVA	211,019	593,613	804,632
50 NVO. CASAS GRANDE	5,032,680	1,450,511	6,483,191
51 OCAMPO	622,034	1,403,737	2,025,771
52 OJINAGA	1,877,812	736,911	2,614,723
53 PRAXEDIS G. GUERRE	391,192	741,086	1,132,278
54 RIVA PALACIO	588,969	1,236,173	1,825,142
55 ROSALES	1,284,021	537,721	1,821,742
56 ROSARIO	159,125	712,792	871,917
57 SAN FCO. DE BORJA	168,157	319,905	488,062
58 SAN FCO. DE CONCHC	206,350	131,229	337,579
59 SAN FCO. DEL ORO	383,002	384,873	767,875
60 SANTA BARBARA	886,477	334,390	1,220,867
61 SANTA ISABEL	290,160	80,588	370,748
62 SATEVO	261,305	253,720	515,025
63 SAUCILLO	2,285,613	716,293	3,001,906
64 TEMOSACHIC	407,188	725,564	1,132,752
65 URIQUE	1,304,457	6,683,888	7,988,345
66 URUACHI	498,423	3,020,292	3,518,715
67 VALLE DE ZARAGOZA	365,474	395,871	761,345
TOTAL	286,399,524	161,203,506	447,603,030

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE MARZO DE 2024

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	4,195,488	1,583,439	5,778,927
2 ALDAMA	4,764,962	2,534,105	7,299,067
3 ALLENDE	3,179,164	1,212,789	4,391,953
4 AQUILES SERDAN	3,223,647	2,136,188	5,359,835
5 ASCENSION	3,673,134	3,532,208	7,205,342
6 BACHINIVA	2,668,657	1,049,748	3,718,405
7 BALLEZA	5,224,789	7,472,379	12,697,168
8 BATOPILAS	5,346,692	8,587,356	13,934,048
9 BOCOYNA	6,209,610	6,761,337	12,970,947
10 BUENAVENTURA	5,084,100	3,587,754	8,671,854
11 CAMARGO	13,667,830	4,987,901	18,655,731
12 CARICHI	3,282,832	3,962,396	7,245,228
13 CASAS GRANDES	2,827,502	1,504,937	4,332,439
14 CORONADO	1,846,983	559,122	2,406,105
15 COYAME DEL SOTOL	1,962,021	426,828	2,388,849
16 CUAUHTEMOC	26,091,765	17,049,607	43,141,372
17 CUSHIQUIRIACHI	2,632,275	889,068	3,521,343
18 CHIHUAHUA	149,897,118	82,195,878	232,092,996
19 CHINIPAS	2,565,412	2,963,118	5,528,530
20 DELICIAS	24,773,840	14,205,107	38,978,947
21 DR. BELISARIO DQUEZ.	2,318,848	458,312	2,777,160
22 EL TULE	1,923,701	463,630	2,387,331
23 GALEANA	2,156,085	1,005,166	3,161,251
24 GOMEZ FARIAS	2,743,203	1,041,760	3,784,963
25 GRAN MORELOS	1,977,112	614,028	2,591,140
26 GUADALUPE	3,111,084	1,197,302	4,308,386
27 GUADALUPE Y CALVO	10,311,153	19,981,506	30,292,659
28 GUACHOCHI	9,454,993	20,162,407	29,617,400
29 GUAZAPARES	2,999,765	3,316,632	6,316,397
30 GUERRERO	8,939,161	6,180,969	15,120,130
31 HIDALGO DEL PARRAL	25,201,393	11,498,493	36,699,886
32 HUEJOTITAN	1,958,785	893,649	2,852,434
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,599,391	1,374,101	3,973,492
34 JANOS	2,572,191	1,479,372	4,051,563
35 JIMENEZ	9,477,606	4,596,730	14,074,336
36 JUAREZ	195,942,998	146,723,341	342,666,339
37 JULIMES	2,255,605	980,225	3,235,830
38 LA CRUZ	2,044,340	640,177	2,684,517
39 LOPEZ	2,304,110	645,603	2,949,713
40 MADERA	10,044,970	4,184,425	14,229,395
41 MAGUARICHI	1,903,211	689,183	2,592,394
42 MANUEL BENAVIDES	2,162,907	424,168	2,587,075
43 MATACHI	1,953,553	650,234	2,603,787
44 MATAMOROS	2,219,166	749,855	2,969,021
45 MEOQUI	6,928,616	4,828,117	11,756,733
46 MORELOS	2,995,944	3,933,051	6,928,995
47 MORIS	2,173,371	1,378,155	3,551,526
48 NAMIQUIPA	6,240,642	2,628,559	8,869,201
49 NONOAVA	2,105,035	804,632	2,909,667
50 NVO. CASAS GRANDES	11,270,343	6,483,191	17,753,534
51 OCAMPO	2,902,012	2,025,771	4,927,783
52 OJINAGA	6,678,581	2,614,723	9,293,304
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,032,341	1,132,278	3,164,619
54 RIVA PALACIO	3,410,744	1,825,142	5,235,886
55 ROSALES	3,286,442	1,821,742	5,108,184
56 ROSARIO	2,154,489	871,917	3,026,406
57 SAN FCO. DE BORJA	1,964,257	488,062	2,452,319
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,092,580	337,579	2,430,159
59 SAN FCO. DEL ORO	3,794,804	767,875	4,562,679
60 SANTA BARBARA	5,942,547	1,220,867	7,163,414
61 SANTA ISABEL	2,132,092	370,748	2,502,840
62 SATEVO	2,674,088	515,025	3,189,113
63 SAUCILLO	7,517,361	3,001,906	10,519,267
64 TEMOSACHIC	2,611,360	1,132,752	3,744,112
65 URIQUE	4,852,497	7,988,345	12,840,842
66 URUACHI	3,114,674	3,518,715	6,633,389
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,551,231	761,345	3,312,576
TOTAL	673,119,199	447,603,030	1,120,722,229

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE MARZO DE 2024

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	1,120,151	463,288	1,583,439
2 ALDAMA	1,993,616	540,489	2,534,105
3 ALLENDE	649,588	563,201	1,212,789
4 AQUILES SERDAN	1,863,269	272,919	2,136,188
5 ASCENSION	1,997,136	1,535,072	3,532,208
6 BACHINIVA	444,463	605,285	1,049,748
7 BALLEZA	1,258,304	6,214,075	7,472,379
8 BATOPILAS	862,596	7,724,760	8,587,356
9 BOCOYNA	1,787,266	4,974,071	6,761,337
10 BUENAVENTURA	1,924,654	1,663,100	3,587,754
11 CAMARGO	3,788,612	1,199,289	4,987,901
12 CARICHI	620,962	3,341,434	3,962,396
13 CASAS GRANDES	904,310	600,627	1,504,937
14 CORONADO	155,681	403,441	559,122
15 COYAME DEL SOTOL	94,143	332,685	426,828
16 CUAUHEMOC	13,825,881	3,223,726	17,049,607
17 CUSHIUIRIACHI	390,273	498,795	889,068
18 CHIHUAHUA	71,768,783	10,427,095	82,195,878
19 CHINIPAS	476,227	2,486,891	2,963,118
20 DELICIAS	11,519,603	2,685,504	14,205,107
21 DR. BELISARIO DQUE	187,980	270,332	458,312
22 EL TULE	110,829	352,801	463,630
23 GALEANA	509,445	495,721	1,005,166
24 GOMEZ FARIAS	537,535	504,225	1,041,760
25 GRAN MORELOS	187,368	426,660	614,028
26 GUADALUPE	324,296	873,006	1,197,302
27 GUADALUPE Y CALVC	3,866,299	16,115,207	19,981,506
28 GUACHOCHI	3,840,735	16,321,672	20,162,407
29 GUAZAPARES	627,315	2,689,317	3,316,632
30 GUERRERO	2,715,074	3,465,895	6,180,969
31 HIDALGO DEL PARRA	8,929,212	2,569,281	11,498,493
32 HUEJOTITAN	63,068	830,581	893,649
33 IGNACIO ZARAGOZA	397,698	976,403	1,374,101
34 JANOS	842,314	637,058	1,479,372
35 JIMENEZ	3,127,314	1,469,416	4,596,730
36 JUAREZ	115,761,656	30,961,685	146,723,341
37 JULIMES	381,165	599,060	980,225
38 LA CRUZ	283,501	356,676	640,177
39 LOPEZ	315,494	330,109	645,603
40 MADERA	1,924,500	2,259,925	4,184,425
41 MAGUARICHI	99,654	589,529	689,183
42 MANUEL BENAVIDES	90,163	334,005	424,168
43 MATACHI	209,870	440,364	650,234
44 MATAMOROS	330,190	419,665	749,855
45 MEOQUI	3,433,011	1,395,106	4,828,117
46 MORELOS	556,134	3,376,917	3,933,051
47 MORIS	340,370	1,037,785	1,378,155
48 NAMIQUIPA	1,738,358	890,201	2,628,559
49 NONOAVA	211,019	593,613	804,632
50 NVO. CASAS GRANDE	5,032,680	1,450,511	6,483,191
51 OCAMPO	622,034	1,403,737	2,025,771
52 OJINAGA	1,877,812	736,911	2,614,723
53 PRAXEDIS G. GUERRE	391,192	741,086	1,132,278
54 RIVA PALACIO	588,969	1,236,173	1,825,142
55 ROSALES	1,284,021	537,721	1,821,742
56 ROSARIO	159,125	712,792	871,917
57 SAN FCO. DE BORJA	168,157	319,905	488,062
58 SAN FCO. DE CONCHC	206,350	131,229	337,579
59 SAN FCO. DEL ORO	383,002	384,873	767,875
60 SANTA BARBARA	886,477	334,390	1,220,867
61 SANTA ISABEL	290,160	80,588	370,748
62 SATEVO	261,305	253,720	515,025
63 SAUCILLO	2,285,613	716,293	3,001,906
64 TEMOSACHIC	407,188	725,564	1,132,752
65 URIQUE	1,304,457	6,683,888	7,988,345
66 URUACHI	498,423	3,020,292	3,518,715
67 ZARAGOZA VALLE DE	365,474	395,871	761,345
TOTAL	286,399,524	161,203,506	447,603,030

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO A MARZO DE 2024

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	14,391,245	4,750,317	19,141,562
2 ALDAMA	15,716,155	7,602,315	23,318,470
3 ALLENDE	10,537,912	3,638,367	14,176,279
4 AQUILES SERDAN	11,142,562	6,408,564	17,551,126
5 ASCENSION	12,596,914	10,596,624	23,193,538
6 BACHINIVA	8,747,163	3,149,244	11,896,407
7 BALLEZA	16,780,477	22,417,137	39,197,614
8 BATOPILAS	18,084,447	25,762,068	43,846,515
9 BOCOYNA	20,433,282	20,284,011	40,717,293
10 BUENAVENTURA	16,906,924	10,763,262	27,670,186
11 CAMARGO	45,094,041	14,963,703	60,057,744
12 CARICHI	10,613,668	11,887,188	22,500,856
13 CASAS GRANDES	9,531,876	4,514,811	14,046,687
14 CORONADO	6,021,458	1,677,366	7,698,824
15 COYAME DEL SOTOL	6,489,944	1,280,484	7,770,428
16 CUAUHTEMOC	93,451,987	51,148,821	144,600,808
17 CUSIHUIRIACHI	8,663,117	2,667,204	11,330,321
18 CHIHUAHUA	627,392,600	246,587,634	873,980,234
19 CHINIPAS	8,353,756	8,889,354	17,243,110
20 DELICIAS	91,456,251	42,615,321	134,071,572
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	7,581,905	1,374,936	8,956,841
22 EL TULE	6,283,688	1,390,890	7,674,578
23 GALEANA	7,589,336	3,015,498	10,604,834
24 GOMEZ FARIAS	9,120,947	3,125,280	12,246,227
25 GRAN MORELOS	6,477,785	1,842,084	8,319,869
26 GUADALUPE	10,554,025	3,591,906	14,145,931
27 GUADALUPE Y CALVO	33,259,655	59,944,518	93,204,173
28 GUACHOCHI	31,475,940	60,487,221	91,963,161
29 GUAZAPARES	9,748,229	9,949,896	19,698,125
30 GUERRERO	29,138,946	18,542,907	47,681,853
31 HIDALGO DEL PARRAL	84,208,420	34,495,479	118,703,899
32 HUEJOTITAN	6,437,219	2,680,947	9,118,166
33 IGNACIO ZARAGOZA	8,438,214	4,122,303	12,560,517
34 JANOS	8,633,665	4,438,116	13,071,781
35 JIMENEZ	32,234,202	13,790,190	46,024,392
36 JUAREZ	913,179,960	440,170,023	1,353,349,983
37 JULIMES	7,795,364	2,940,675	10,736,039
38 LA CRUZ	6,745,113	1,920,531	8,665,644
39 LOPEZ	7,591,990	1,936,809	9,528,799
40 MADERA	33,321,315	12,553,275	45,874,590
41 MAGUARICHI	6,229,080	2,067,549	8,296,629
42 MANUEL BENAVIDES	7,090,781	1,272,504	8,363,285
43 MATACHI	6,436,008	1,950,702	8,386,710
44 MATAMOROS	7,065,152	2,249,565	9,314,717
45 MEOQUI	24,537,507	14,484,351	39,021,858
46 MORELOS	9,570,746	11,799,153	21,369,899
47 MORIS	7,138,851	4,134,465	11,273,316
48 NAMIQUIPA	20,998,503	7,885,677	28,884,180
49 NONOAVA	6,818,200	2,413,896	9,232,096
50 NVO. CASAS GRANDES	39,275,015	19,449,573	58,724,588
51 OCAMPO	9,561,107	6,077,313	15,638,420
52 OJINAGA	22,402,962	7,844,169	30,247,131
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	6,641,199	3,396,834	10,038,033
54 RIVA PALACIO	11,324,110	5,475,426	16,799,536
55 ROSALES	11,259,332	5,465,226	16,724,558
56 ROSARIO	6,979,182	2,615,751	9,594,933
57 SAN FCO. DE BORJA	6,449,036	1,464,186	7,913,222
58 SAN FCO. DE CONCHOS	6,922,121	1,012,737	7,934,858
59 SAN FCO. DEL ORO	14,004,031	2,303,625	16,307,656
60 SANTA BARBARA	20,212,913	3,662,601	23,875,514
61 SANTA ISABEL	7,074,170	1,112,244	8,186,414
62 SATEVO	9,210,345	1,545,075	10,755,420
63 SAUCILLO	25,285,382	9,005,718	34,291,100
64 TEMOSACHIC	8,584,153	3,398,256	11,982,409
65 URIQUE	15,664,470	23,965,035	39,629,505
66 URUACHI	10,034,366	10,556,145	20,590,511
67 ZARAGOZA VALLE DE	8,830,060	2,284,035	11,114,095
TOTAL	2,647,820,476	1,342,809,090	3,990,629,566

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO A MARZO DE 2024

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	3,360,453	1,389,864	4,750,317
2 ALDAMA	5,980,848	1,621,467	7,602,315
3 ALLENDE	1,948,764	1,689,603	3,638,367
4 AQUILES SERDAN	5,589,807	818,757	6,408,564
5 ASCENSION	5,991,408	4,605,216	10,596,624
6 BACHINIVA	1,333,389	1,815,855	3,149,244
7 BALLEZA	3,774,912	18,642,225	22,417,137
8 BATOPILAS	2,587,788	23,174,280	25,762,068
9 BOCOYNA	5,361,798	14,922,213	20,284,011
10 BUENAVENTURA	5,773,962	4,989,300	10,763,262
11 CAMARGO	11,365,836	3,597,867	14,963,703
12 CARICHI	1,862,886	10,024,302	11,887,188
13 CASAS GRANDES	2,712,930	1,801,881	4,514,811
14 CORONADO	467,043	1,210,323	1,677,366
15 COYAME DEL SOTOL	282,429	998,055	1,280,484
16 CUAUHTEMOC	41,477,643	9,671,178	51,148,821
17 CUSHUIRIACHI	1,170,819	1,496,385	2,667,204
18 CHIHUAHUA	215,306,349	31,281,285	246,587,634
19 CHINIPAS	1,428,681	7,460,673	8,889,354
20 DELICIAS	34,558,809	8,056,512	42,615,321
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	563,940	810,996	1,374,936
22 EL TULE	332,487	1,058,403	1,390,890
23 GALEANA	1,528,335	1,487,163	3,015,498
24 GOMEZ FARIAS	1,612,605	1,512,675	3,125,280
25 GRAN MORELOS	562,104	1,279,980	1,842,084
26 GUADALUPE	972,888	2,619,018	3,591,906
27 GUADALUPE Y CALVO	11,598,897	48,345,621	59,944,518
28 GUACHOCHI	11,522,205	48,965,016	60,487,221
29 GUAZAPARES	1,881,945	8,067,951	9,949,896
30 GUERRERO	8,145,222	10,397,685	18,542,907
31 HIDALGO DEL PARRAL	26,787,636	7,707,843	34,495,479
32 HUEJOTITAN	189,204	2,491,743	2,680,947
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,193,094	2,929,209	4,122,303
34 JANOS	2,526,942	1,911,174	4,438,116
35 JIMENEZ	9,381,942	4,408,248	13,790,190
36 JUAREZ	347,284,968	92,885,055	440,170,023
37 JULIMES	1,143,495	1,797,180	2,940,675
38 LA CRUZ	850,503	1,070,028	1,920,531
39 LOPEZ	946,482	990,327	1,936,809
40 MADERA	5,773,500	6,779,775	12,553,275
41 MAGUARICHI	298,962	1,768,587	2,067,549
42 MANUEL BENAVIDES	270,489	1,002,015	1,272,504
43 MATACHI	629,610	1,321,092	1,950,702
44 MATAMOROS	990,570	1,258,995	2,249,565
45 MEOQUI	10,299,033	4,185,318	14,484,351
46 MORELOS	1,668,402	10,130,751	11,799,153
47 MORIS	1,021,110	3,113,355	4,134,465
48 NAMIQUIPA	5,215,074	2,670,603	7,885,677
49 NONOAVA	633,057	1,780,839	2,413,896
50 NVO. CASAS GRANDES	15,098,040	4,351,533	19,449,573
51 OCAMPO	1,866,102	4,211,211	6,077,313
52 OJINAGA	5,633,436	2,210,733	7,844,169
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,173,576	2,223,258	3,396,834
54 RIVA PALACIO	1,766,907	3,708,519	5,475,426
55 ROSALES	3,852,063	1,613,163	5,465,226
56 ROSARIO	477,375	2,138,376	2,615,751
57 SAN FCO. DE BORJA	504,471	959,715	1,464,186
58 SAN FCO. DE CONCHOS	619,050	393,687	1,012,737
59 SAN FCO. DEL ORO	1,149,006	1,154,619	2,303,625
60 SANTA BARBARA	2,659,431	1,003,170	3,662,601
61 SANTA ISABEL	870,480	241,764	1,112,244
62 SATEVO	783,915	761,160	1,545,075
63 SAUCILLO	6,856,839	2,148,879	9,005,718
64 TEMOSACHIC	1,221,564	2,176,692	3,398,256
65 URIQUE	3,913,371	20,051,664	23,965,035
66 URUACHI	1,495,269	9,060,876	10,556,145
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,096,422	1,187,613	2,284,035
TOTAL	859,198,572	483,610,518	1,342,809,090

SEGUNDO.- Publíquese.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de abril del año 2024.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**


MTRO. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/013/2024 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/013/2024 BIS RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE 5 VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4 PARA EL DEPARTAMENTO DE MECANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

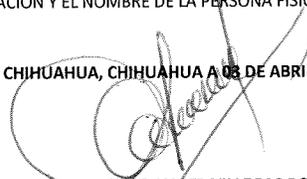
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE ABRIL DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/021/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/021/2024 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA EL USO DE DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

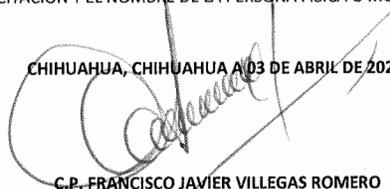
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE ABRIL DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/022/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/022/2024 RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRENTA PARA TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE ABRIL DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD**LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Los Lineamientos del Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua se expiden por la Junta Directiva del Instituto de Innovación y Competitividad del Estado de Chihuahua, con las facultades conferidas en los artículos 20 y 36 fracción I, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Artículo 1. Objeto. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la operación del Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, y así salvaguardar la legalidad de las acciones realizadas y acuerdos emitidos.

Artículo 2. Glosario. Para efectos de estos lineamientos, se entiende por:

I. Comisiones de evaluación.- Grupo de trabajo conformado por al menos cinco científicos, tecnólogos y especialistas en la materia del Banco de Evaluadores del Fondo, responsable de evaluar y dictaminar por consenso, la calidad y factibilidad técnica o científica de las propuestas que se presenten al Fondo para atender la Demanda Específica de una convocatoria

II. El Comité Técnico y de Administración.- Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

III. FIDEAPECH.- Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

IV. Instituto de Innovación y Competitividad.- Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, sectorizado a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

V. Reglas de Operación del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación.- Disposiciones específicas, las cuales se sujetan al programa del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

VI. Secretario Técnico.- Auxiliar del Comité Técnico y de Administración en la coordinación de los procesos de evaluación de las propuestas recibidas en el Fondo y en el seguimiento de los proyectos aprobados.

VII. Términos de Referencia.- En este documento se precisa la información solicitada para la presentación de las propuestas, los rubros elegibles de financiamiento, así como los criterios que rigen los diferentes procesos de la Convocatoria y que el proponente del apoyo debe tomar en consideración tanto en la fase de formulación de propuestas como en la fase de formalización del apoyo y ejecución del proyecto.

VIII. Convocatoria.- Instrumento mediante el cual, se llama y se hace del conocimiento de las personas físicas, personas morales, Centros Públicos y Privados de investigación, Instituciones de Educación Superior, con la finalidad de atender las demandas específicas que se establecen en el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Artículo 3. El Comité Técnico y de Administración:

El Comité Técnico y de Administración del Fondo de Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua es la máxima autoridad del mismo, y los acuerdos que genere serán inobjetables, debiéndose cumplir con estos, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación, y el Contrato de Fideicomiso y/o Convenio Marco de colaboración número CCOL-0414/2023-SIDE/DEDE/FIDEAPECH/I2C, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico, representados por sus titulares y Nacional Financiera, (S.N.C.) Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua y el organismo descentralizado denominado Instituto de Innovación y Competitividad a través de su Director General.

Artículo 4. El Comité Técnico y de Administración se integrará de la siguiente manera:

I. Presidente. Será la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado quién presidirá el Comité Técnico y de Administración, con derecho a voz y voto y en su ausencia será suplido por quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

II. Secretario. Será la persona titular de la Dirección General del Instituto de Innovación y Competitividad, quien, a su vez, es el Secretario Técnico del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien fungirá con derecho a voz;

III. Vocales. Serán las personas titulares de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Educación y Deporte, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes fungirán como vocales con derecho a voz y voto;

IV. Asesor. Será la persona titular de la Dirección General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua quien se desempeñará como asesor con derecho a voz.

Artículo 5. Los integrantes del Comité Técnico y de Administración tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

I. El Presidente:

- a) El presidente y en su ausencia el titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico podrán someter a consideración y aprobación de los miembros del comité, aquellos asuntos que se consideren para efecto de fortalecer y clarificar lo

no previsto por las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua;

- b) Autorizar las órdenes del día de las sesiones del comité;
- c) Presidir y dirigir las sesiones del Comité, dirigir los debates, otorgar el uso de la voz a los miembros cuando así lo solicite, así como delegar tal función al secretario;
- d) Revisar y dar seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones, función que podrá delegar al secretario;
- e) Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo y en su caso, el voto de calidad; y
- f) Someter a consideración del Comité la cancelación de acuerdos, procedimientos o asuntos, etc.

II. El Secretario:

- a) Presentar los proyectos que se hayan considerado pertinentes y hayan sido debidamente evaluados por las comisiones de evaluación ante el Comité Técnico y de Administración para su aprobación;
- b) Presentar y enviar de manera electrónica a los miembros del Comité la orden del día, la información soporte de los asuntos que se sometan a consideración del Comité Técnico y de Administración, previo a la celebración de la sesión del Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua;
- c) Dirigir la sesión del Comité Técnico y de Administración cuando se determine por la presidencia tal atribución;
- d) Dar seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua;
- e) Convocar por medio de oficio a las sesiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología, vía digital por correo electrónico; y
- f) Expedir las órdenes del día con los asuntos a tratar, listas de asistencia, actas y demás documentos que se deriven de las sesiones.

III. Los Vocales:

- a) Revisar y analizar los asuntos que se sometan a consideración del Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua;
- b) Emitir comentarios y recomendaciones respecto a los proyectos que se presenten por el Secretario Técnico del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación y asuntos a tratar de la orden del día en el Comité Técnico y Administrativo del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua; y
- c) Votar por los proyectos que se presenten y los asuntos del orden del día que expongan por el Secretario Técnico del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, respecto a las reglas de operación, términos de referencia,

convocatorias, etc., del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

IV. El Asesor:

- a) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos de la materia que se traten en el Comité.

Artículo 6. Las funciones, obligaciones y facultades del Comité Técnico y Administrativo:

Son funciones, obligaciones y facultades del Comité Técnico y Administrativo, las siguientes:

I. Aprobar aquellos proyectos que presente y proponga el Secretario Técnico del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, derivados de las convocatorias y de los procesos de evaluación respectivos, que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Estatal en la materia, que cuenten con al menos un dictamen favorable emitido por el evaluador asignado, y se consideren por los miembros presentes, viables, o de mayor impacto para el beneficio del Estado de Chihuahua, y que atienden a las necesidades de la ciudadanía chihuahuense en respecto al ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

II. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo.

III. Conocer el Convenio de asignación de recursos con los beneficiarios a quienes se aprobó su proyecto, y sus convenios modificatorios.

IV. Instruir las acciones que resulten necesarias para la ejecución de los proyectos establecidos al amparo de convenios suscritos por los Fideicomitentes y aportantes en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

V. Aprobar y ratificar el banco de evaluadores propuesto por el Secretario Técnico, para integrar las Comisiones de Evaluación correspondientes.

VI. Ratificar las demandas estratégicas aprobadas.

VII. Instruir a la Fiduciaria por conducto del Secretario Técnico, la entrega de los recursos comprometidos a los proyectos, es decir, una vez autorizado el monto total asignado a cada proyecto, deberá establecer la cantidad de las ministraciones.

VIII. Tomar conocimiento de las acciones realizadas por el Secretario Técnico derivadas del seguimiento técnico y financiero de los proyectos aprobados por el Comité Técnico y de Administración, e instruir y emitir en su caso, las acciones u observaciones requeridas para lograr la ejecución exitosa de los proyectos.

IX. Conocer de las medidas jurídico-administrativas necesarias en defensa del patrimonio del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

X. Verificar el cumplimiento de los fines del Fondo, de Chihuahua apoyándose para este propósito en las instancias que considere pertinentes.

XI. Aprobar la realización de la evaluación de impacto de los proyectos apoyados, propuesta por el Secretario Técnico del Fondo.

XII. Establecer los sistemas de control y auditoría que considere adecuados, así como designar a los despachos contables y jurídicos que deban practicarlos, cuyos gastos y honorarios, forman parte del gasto operativo del Fondo.

XIII. Conocer de la designación y contratación de los servicios externos contables, jurídicos, especializados o de auditoría autorizados en el Programa y Presupuesto Operativo Anual, necesarios para la realización de las actividades inherentes al secretario del Fondo.

XIV. Dictar los acuerdos para hacer públicas las acciones y el ejercicio de recursos del Fondo, en el marco de la legislación aplicable.

XV. Acordar y autorizar las excepciones que se susciten con motivo de las convocatorias vigentes del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales deberán justificarse y fortalecer los aspectos no previstos en las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Artículo 7. De las sesiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

El Comité Técnico y de Administración, deberá celebrar al menos una sesión al año, cuando el presidente o secretario lo consideren necesario.

Las sesiones del Comité Técnico y de Administración, podrán celebrarse con la asistencia de al menos nueve de los miembros del Comité o a través de los representantes que designen mediante oficio los titulares de las secretarías para tal efecto, dichos representantes podrán ejercer el derecho a voz y voto previsto en los presentes lineamientos. Los acuerdos derivados de los asuntos a tratar, se tomarán por mayoría de votos, es decir, la mitad más uno, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Así mismo, podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando su presidente así lo determine, se deberá convocar a estas cuando menos veinticuatro horas antes de que se lleve a cabo la sesión. La comparecencia de los miembros del Comité Técnico y de Administración o sus representantes designados en dichas sesiones podrá realizarse de manera virtual.

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I Y 12, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y: -----

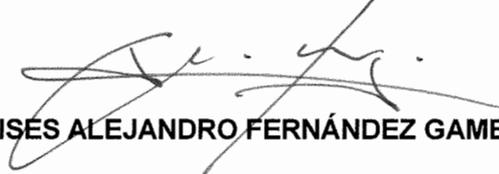
CERTIFICO

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD CELEBRADA EN FECHA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CUAL SE APROBÓ EL PUNTO 3 DENOMINADO: "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA." POR LO QUE DERIVÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

ACUERDO I-SE-2024-03. LA JUNTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

DICHA ACTA LA TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, ASÍ COMO LA FOJA EN LA QUE SE ESTABLECE EL ACUERDO CITADO, EN VIRTUD DE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y CONSTA DE CINCO (05) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**



MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA

**ENTIDADES PARAESTATALES
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/004/2024

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/004/2024, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN 42 ESTACIONES (CONSISTENTE EN 35 ESTACIONES DEL CORREDOR BRT2 Y 7 ESTACIONES DE LA PRE TRONCAL) Y 4 MÓDULOS DE CREDENCIALIZACIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN.
ÚNICA	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN 42 ESTACIONES (CONSISTENTE EN 35 ESTACIONES DEL CORREDOR BRT2 Y 7 ESTACIONES DE LA PRE TRONCAL) Y 4 MÓDULOS DE CREDENCIALIZACIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL MARTES 16 DE ABRIL DEL AÑO 2024 , EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/	\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.: NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024 , A LAS 10:00 HORAS , EN LA SALA DE MONITOREO DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2024 , A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE MONITOREO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS www.otch.chihuahua.gob.mx y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 01215000199452222 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN DEL MES DE MARZO O DEL PRIMER BIMESTRE DEL 2024, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE AL 2024 Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE AL 2024 Y POSITIVA; EXPEDIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, O BIEN, EL FORMATO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE RECIBIDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y EL RECIBO DE PAGO 2024, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE ABRIL DEL 2024.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.


C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 01/2024 BIS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 01/2024 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
<p>14.4592 UMAS DIARIOS (\$1,569.83 UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal.</p> <p>El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria.</p>	<p>Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/, y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.</p>	<p>El día 15 de abril de 2024 a las 12:30 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>El día 23 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.</p>

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
ÚNICA	PICK UP CABINA DOBLE 4X2	4

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 06 de abril del 2024.

***Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE ABRIL DE 2024


LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCRAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 06-2024**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutara con los Recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-07-2024	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE 7A, TRAMO CALLE LLANO GRANDE Y AV. NEANDERTAL EN COL. LOS MEZQUITES.	11 DE ABRIL 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	17 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE ABRIL DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	06 DE MAYO DE 2024	150 DÍAS	\$ 2,115,000.00
DOPM-08-2024	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA SIERRA AZUL (POLÍGONO 2).	11 DE ABRIL 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	17 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE ABRIL DE 2024, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	06 DE MAYO DE 2024	150 DÍAS	\$ 2,750,000.00
DOPM-09-2024	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA SIERRA AZUL (POLÍGONO 3).	11 DE ABRIL 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	17 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE ABRIL DE 2024, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	06 DE MAYO DE 2024	150 DÍAS	\$ 4,100,000.00
DOPM-10-2024	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA VISTA HERMOSA.	11 DE ABRIL 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	18 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	23 DE ABRIL DE 2024, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	07 DE MAYO DE 2024	150 DÍAS	\$ 3,250,000.00
DOPM-11-2024	SUSTITUCIÓN DE MALLA SOMBRA EN DIVERSOS PARQUES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS (ZONA 1), SUSTITUCIÓN DE MALLA SOMBRA EN DIVERSOS PARQUES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS (ZONA 2) Y SUSTITUCIÓN DE MALLA SOMBRA EN DIVERSOS PARQUES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS (ZONA 3)	11 DE ABRIL 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	18 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	23 DE ABRIL DE 2024, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	07 DE MAYO DE 2024	90 DÍAS	\$ 2,000,000.00

Para los contratos de Obra derivado de los procedimientos:

DOPM-07-2024, DOPM-08-2024, DOPM-09-2024 y DOPM-10-2024: se otorgará el 30% (treinta) por ciento de anticipo.
DOPM-11-2024: se otorgará el 25% (veinticinco) por ciento de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-07-2024, DOPM-08-2024, DOPM-09-2024 y DOPM-10-2024: 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.
DOPM-11-2024: 1202 Techumbres y cubiertas; 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores) y 1304 Herrería.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6100 y 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20-UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 06 de abril de 2024.


ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM30/2024

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM30/2024 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	06 DE ABRIL DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx (Portal de Contrataciones) así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ABRIL DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM31/2024**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM31/2024 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO ALIMENTO CONCENTRADO LECHERO DEL 14% DE PROTEÍNA, MAÍZ ROLADO Y MAÍZ MOLIDO) PARA PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	06 DE ABRIL DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	14:30 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	13:00 HORAS DEL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ABRIL DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM32/2024

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM32/2024 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	06 DE ABRIL DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx (Portal de Contrataciones) así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	11:00 HORAS DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ABRIL DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM33/2024**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM33/2024 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE AREAS DE ESPARCIMIENTO DE LA ZONA RURAL, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	06 DE ABRIL DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx (Portal de Contrataciones) así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	11:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JU 01-51391060001-999999-04-13002-135-000-03M0101-39601-1-0-GCAM-11 NTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ABRIL DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2021-2024.

CONVOCATORIA N09/2024.

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, segundo y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N09/2024, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ABARROTOS DIVERSOS**, solicitado por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales, a efectuarse con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	MONTOS A ADQUIRIR ANTES DE I.V.A.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	Adquisición de abarrotos diversos, de acuerdo con el anexo técnico 1.	\$400,000.00	\$1,000,000.00

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Durante los días hábiles del 06 al 18 de abril del año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,817.46 (mil ochocientos diecisiete pesos 46/100 M.N.). No reembolsables.	Viernes 12 de abril de 2024, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Viernes 19 de abril de 2024 a las 10:00 horas. en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A). DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del periodo comprendido del día 06 al 18 de abril del año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B). REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, suscritos por el Contador Público Titulado y de los meses de enero y febrero de 2024.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero y febrero de 2024.
 - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

Nota: En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

C). ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El o los licitantes con quien se celebren contratos, mismos que serán en la modalidad de contrato abierto, deberán entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos de la convocante a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2024, esto contra entrega de la orden de compra correspondiente misma que deberá estar debidamente firmada y sellada.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo alguno.**
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá de manera mensual al proveedor el pago de los bienes efectivamente entregados, esto dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D). GENERALIDADES.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a 06 de abril de 2024.


C. P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2021-2024.**

CONVOCATORIA N10/2024.

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, segundo y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 45, 51 fracción I, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 37, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N10/2024, relativa al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA EL AUDITORIO DE LAS TRES CULTURAS**, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social, a efectuarse con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
1	Suministro e Instalación de equipo de audio e iluminación para el auditorio de las Tres Culturas	De acuerdo al anexo técnico 1

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Durante los días hábiles del 06 al 18 de abril del año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,817.46 (mil ochocientos diecisiete pesos 46/100 M.N.). No reembolsables.	Viernes 12 de abril de 2024 , a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Viernes 19 de abril de 2024 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A). DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipio.cuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicado en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del periodo comprendido del día 06 al 18 de abril del año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, refrendando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B). REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, suscritos por el Contador Público Titulado y de los de enero y febrero de 2024.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero y febrero de 2024.
 - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

Nota: En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

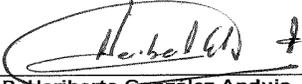
C). ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante adjudicado deberá instalar y entregar los bienes contratados a través de este proceso licitatorio, dentro de los 60 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente conforme se especifica en las bases licitatorias.
- En la presente licitación se podrá otorgar un anticipo máximo del 50% mismo que deberá garantizarse al 100%.
- La Convocante a través de Tesorería Municipal pagará al o los proveedores adjudicados dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes para su plena validez.

D). GENERALIDADES.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 06 de abril de 2024.


 C. P. Heriberto González Andujo

Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2417016-17-18-018	RECARPETEO DE CARRETERA EJIDO EL TASCATE DEL KM 0+000 AL 0+550, RECARPETEO DE CARRETERA EJIDO EL ZAMALOAPAN DEL KM 1+050 AL 1+550 Y REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA LA AVISPA DEL KM 0+573 AL 1+373 EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC	11 de Abril de 2024 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	17 de Abril de 2024	22 de Abril de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	15 de Abril de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	29 de Abril de 2024	90 días naturales	\$ 1,800,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones No. MC-2417016-17-18-018 se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **MC-2317016-17-18-018:1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y camino de concreto asfáltico.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,060.00 (Dos mil sesenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

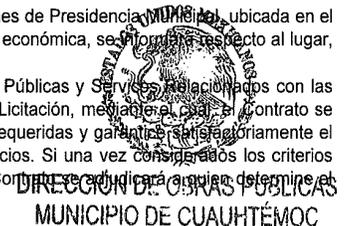
I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Comité se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 06 de Abril del 2024

Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) 2024, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-013-2024	Trabajos de Rehabilitación de Campo de Beisbol Infantil en Parque Villahermosa ubicado en C. Villa Hermosa entre C. Pedro Rosales de León y C. Humanguillo en Col. Villahermosa del Municipio de Juárez, Chihuahua.	08 de Abril de 2024 a las 8:30 hrs.	09 de Abril de 2024 a las 8:30 hrs.	12 de Abril de 2024 a las 14:00 hrs.	17 de Abril de 2024 a las 8:30 hrs.	05 de Mayo de 2024	77 días naturales	\$1'900,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-013-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1301 Albañilería y obra civil; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 1405 Equipamiento de parques deportivos-recreativos.

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la primer junta de aclaración será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$2,171.40 M.N. (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Abril de 2024.


ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas y
 Director General de Obras Públicas
 del H. Ayuntamiento de Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

BANKAOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 26 de abril del 2024 a las 18:00 horas en el Hotel Casa Grande de Delicias, ubicado en Calle 6ta. Oriente Número 601, Colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación de los estados financieros del ejercicio social 2023.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe del Comisario.
4. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comité de Auditoría.
5. Elección o Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Secretario, dentro de los 3 días hábiles anteriores al señalado para la celebración de la Asamblea, las constancias de depósito de las acciones de que son titulares a fin de acreditar su calidad de accionistas, que les hubiere expedido alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado constituido mediante poder otorgado en formulario elaborado por la propia Sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas los Consejeros o Comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 23 de marzo del 2024

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ QUIÑONES VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

BANKAOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de abril del 2024 a las 17:00 horas en Ave. del Parque Oriente Número 1035, Colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Propuesta para, en su caso, llevar a cabo la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad.
2. Designación de delegado para protocolizar el acta y, de ser el caso, llevar a cabo gestiones ante las autoridades correspondientes.

En términos del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Secretario, dentro de los 3 días hábiles anteriores al señalado para la celebración de la Asamblea, las constancias de depósito de las acciones de que son titulares a fin de acreditar su calidad de accionistas, que les hubiere expedido alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado constituido mediante poder otorgado en formulario elaborado por la propia Sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas los Consejeros o Comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 23 de marzo del 2024

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ QUIÑONES VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

BANKAOL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

275-28

-0-



Edictos de Notificación

A las personas que se crean con derecho a heredar Presente.-

Se hace constar que en el Expediente número 281/2018, relativo al Juicio Testamentario, promovido por María Antonia Carrillo Valdez a bienes de Felicitas Valdez Valdez, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos el escrito recibido el día uno de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA YANITZELIAN VALDEZ BACA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JESSICA MURILLO CARRILLO VALDEZ y de OTILIO DE LA ROSA CARRILLO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal así como de los oficios de búsqueda de los cuales aun y cuando se localizaron domicilios de las personas antes mencionadas en dichos domicilios no habitan los mismos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los mencionados a fin de que hagan valer los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder respecto de quien en vida era llamado (FELICITAS VALDEZ VALDEZ), por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario haciéndole de su conocimiento que (MARÍA ANTONIA CARRILLO VALDEZ) se encuentra tramitando el presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de (FELICITAS VALDEZ VALDEZ), quien falleció el (quince de agosto de dos mil siete, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua). Lo anterior a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en la forma que mejor convenga a sus intereses. Espídense los edictos respectivos. Respecto de su diversa petición, dígaselle que una vez que se lleve a cabo la notificación antes mencionada y a petición de parte, se acordará lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE. Lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA AM, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA AM, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MILDRED SALAZAR CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179: jays

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de marzo de 2024

Atentamente Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mildred Salazar Cano



*pr

MARIA ANTONIA CARRILLO VALDEZ

278-28-30

-0-

BANKAOL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

276-28

-0-

CONVOCATORIA

El suscrito, Bernardo Eugenio Fajer Matar, en mi carácter de Administrador Único de la sociedad denominada CT SCAN DE DELICIAS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), con fundamento en los estatutos sociales de la Sociedad y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los accionistas de la Sociedad a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a llevarse a cabo el día martes 23 de abril de 2024, a partir de las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Ave. Primera Oriente No. 11, Interior B, Delicias, Chihuahua, México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta discusión y, en su caso, aprobación de una reforma integral de los estatutos sociales de la sociedad. Resoluciones al respecto.
II. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la presente Asamblea. Resolución al respecto.

Delicias, Chihuahua, a 02 de abril de 2024.

Bernardo Eugenio Fajer Matar

Administrador Único

CT SCAN DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

279-28

-0-

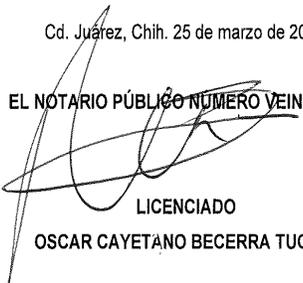
AVISO NOTARIAL

El suscrito licenciado **OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER**, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) segundo párrafo y 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número **98,378 (NOVENTA OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO)** de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito fedatario, comparecen los señores **CARLOS FEDERICO VAZQUEZ MOLINAR Y ALEJANDRO VAZQUEZ MOLINAR**, a efecto de **INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **ROSARIO DEL CARMEN VAZQUEZ MOLINAR**, quien falleció en Cd. Juárez, Chihuahua, el día 18 (dieciocho) de julio de 2023 (dos mil veintitrés).

Esta publicación se hará una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de diez días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 25 de marzo de 2024.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO



LICENCIADO

OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



"2024, Año Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**

En el expediente 151/2022, deducido del **JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovido por **DELIA SUSANA GIRON DELGADO** se dictó el auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito presentado por **DELIA SUSANA GIRON DELGADO**, recibido el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, como lo solicita, téngasele exhibiendo siete ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fechas nueve, dieciséis, veintitrés y treinta de septiembre, siete catorce y veintuno de octubre del dos mil veintitrés, sin embargo, dado que los intervalos de dichas publicaciones difieren de los ordenados en el auto de veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se ordena agregar los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Virtud a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese de nueva cuenta al señor **LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**, a través de edictos que se publiquen durante **tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado**, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **DELIA SUSANA GIRON DELGADO**, a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**, **apercibido** de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

Virtud a que el artículo 9 de la referida Ley, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud, no tendrá ningún costo para los solicitantes, el mismo será a cargo del erario público; por tanto, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO** a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal, el comprobante correspondiente a la exención del pago de la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.

Asimismo, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO** al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

De igual forma, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con domicilio en calle Victoria número 310, zona Centro, de esta ciudad, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

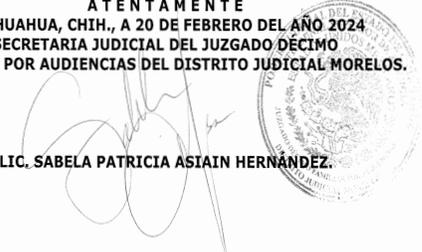
Se dejan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados, a efecto de que los haga llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ** Juez Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2024
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 30 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CRISTAL GABALDON RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 4 Lote: 74 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **200.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias.

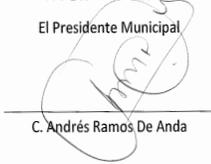
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE MARTE
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 85
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 75
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 73

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:20 horas del día 30 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1522.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

CRISTAL GABALDON RAMIREZ

193-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BLANCA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 3 Lote: 65 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

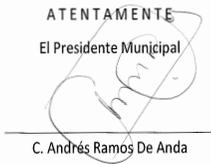
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 54
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE MARTE
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 66
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 64

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:25 horas del día 29 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1520.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

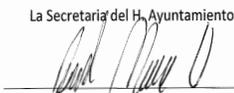
ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

BLANCA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ

195-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 30 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JASMINE RODRIGUEZ ZARAGOZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-11/12 Lote: 10 de la Colonia: LA PISTA**, de esta población con una Superficie de **225.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias.

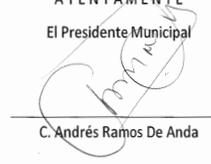
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE S/N
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 11
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 9-G

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:30 horas del día 30 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1521.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

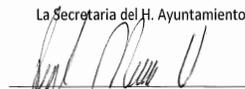
ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JASMINE RODRIGUEZ ZARAGOZA

194-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CRISANTO RUIZ HINOJOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 4 Lote: 86 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 75
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE JUPITER
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 87
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 85

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:10 horas del día 26 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1519.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

CRISANTO RUIZ HINOJOS

197-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 23 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ELFIDA GABRIELA GONZALEZ MADRID** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-5 Lote: 8** de la **Colonia: MIRADOR**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

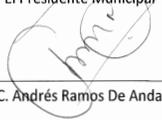
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 16
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 9 y 10
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 6,7,14 y 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:25 horas del día 23 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1517**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ELFIDA GABRIELA GONZALEZ MADRID 198-26-28
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-16 Lote: 21** de la **Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 38
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 30
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 22
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 19 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1516**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ 200-26-28
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LUIS FERNANDO FRANCO FERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-15 Lote: 35** de la **Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 26
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 36
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 2:09 horas del día 25 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1518**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

LUS FERNANDO FRANCO FERNANDEZ 199-26-28
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SIRIA YAMILET TORRES BRITO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-9 Lote: 24** de la **Colonia LA PISTA**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

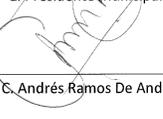
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 33
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 25
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 23

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 15 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1513**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

SIRIA YAMILET TORRES BRITO 201-26-28
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de Junio del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DIANA LAURA ELIAS SOSA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-22 Lote: 26** de la **Colonia: REFORMA** de esta población con una Superficie de **249.975 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 22
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 35
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 25
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:04 horas del día 27 de Junio del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 60 FOLIO: 1426**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

DIANA LAURA ELIAS SOSA

202-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

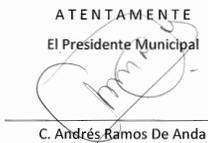
De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ESTHELA VELASQUEZ CORTEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 2 Lote: 109-A** de la **Colonia REFORMA**, de esta población con una Superficie de **250.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	8.50 Mts.	Y Linda Con	CALLEJON DE SERVICIO
- Sur	11.13 Mts.	Y Linda Con	BRECHA SIN NOMBRE
- Este	23.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 109-B
- Oeste	28.00 Mts.	Y Linda Con	PARCELA 8 EJIDO TORIBIO ORTEGA

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 15 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1514**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ESTHELA VELASQUEZ CORTEZ

204-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de Junio del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LUZ ELENA SOSA VERA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-22 Lote: 15** de la **Colonia: REFORMA** de esta población con una Superficie de **249.975 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIV. DE 22
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 20
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA CORREGIDORA
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 14

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:04 horas del día 18 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1515**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

LUZ ELENA SOSA VERA

203-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JOSE MANUEL QUINTELA DOMINGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-14 Lote: 12** de la **Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 37
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 13
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:33 horas del día 12 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1512**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JOSE MANUEL QUINTELA DOMINGUEZ

205-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA ISABEL NIETO GARDEA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-22 Lote: 2** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 11
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 3
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:42 horas del día 10 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1511**

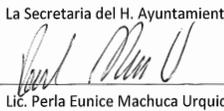
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

MARIA ISABEL NIETO GARDEA -0- 206-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 03 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BLANCA ESTELA MORENO CHACON** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-19 Lote: 21** de la **Colonia: 1° DE SEPTIEMBRE**, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 20
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 31
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 22
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA DEL COMERCIO

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:35 horas del día 18 de Abril del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 59 FOLIO: 1408-A.**

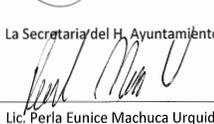
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

BLANCA ESTELA MORENO CHACON -0- 208-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 DE ENERO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LIDIA CHAVARRIA RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-27/28 Lote: 49** de la **Colonia: TECNOLOGICO**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 24
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE S/N
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 50
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:25 horas del día 05 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1509.**

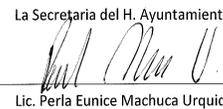
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

LIDIA CHAVARRIA RAMIREZ -0- 207-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SINTHIA ELENA MATA VILLEGAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 4 Lote: 79** de la **Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 68
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE JUPITER
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 80
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 78

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:37 horas del día 20 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1507**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

SINTHIA ELENA MATA VILLEGAS -0- 209-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 21 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. KAREN HERNANDEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 3** de la **Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 25
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 4
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:22 horas del día 21 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1508.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

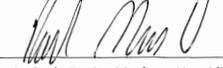
ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

KAREN HERNANDEZ HERNANDEZ -0- 210-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ISMELDA ORTIZ JAQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-23 Lote: 22** de la **Colonia: Reforma**, de esta población con una Superficie de **249.975 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 22
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 31
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 23
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:41 horas del día 15 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1505.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

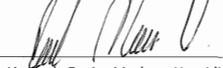
ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ISMELDA ORTIZ JAQUEZ -0- 212-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESUS MARTIN BAEZA ARMENDARIZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-27/28 Lote: 44** de la **Colonia: TECNOLOGICO**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 24
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. S/N
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 45
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:35 horas del día 19 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1506.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

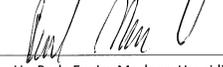
ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JESUS MARTIN BAEZA ARMENDARIZ -0- 211-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 18 de Octubre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FIDEL FLORES DOMINGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-13 Lote: 36** de la **Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de **249.975 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 51
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 37
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:23 horas del día 18 de Octubre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1480.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

FIDEL FLORES DOMINGUEZ -0- 213-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JOSE LUIS CORTEZ JR** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-21 Lote: 8** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 17
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 9
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 horas del día 08 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1504.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JOSE LUIS CORTEZ JR -0- 214-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JAIME HUERTAS QUINTELA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 2 Lote: 30** de la **Colonia: Fraccionamiento Valles del Sol**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE VENUS
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 41
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 31
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 29

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:06 horas del día 01 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1501.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JAIME HUERTAS QUINTELA -0- 216-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARTHA AGUILAR RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-22 Lote: 14** de la **Colonia: REFORMA**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 22
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 19
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 15
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 13

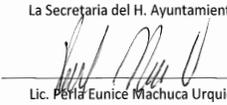
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:25 horas del día 01 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1502.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARTHA AGUILAR RAMIREZ -0- 215-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 04 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANA BELIA ALMANZA GASCA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-28 Lote: 20** de la **Colonia: Industrial**, de esta población con una Superficie de **202.50 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 9
- Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 21
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 19

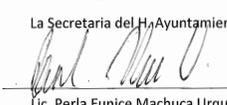
La solicitud queda debidamente registrada a las 10:59 horas del día 04 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1503.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ANA BELIA ALMANZA GASCA -0- 217-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de NOVIEMBRE del 2022

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JENNIFER HERNANDEZ MARQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-28, Lote: 8** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 40
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.19
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.9
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.7

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:50 horas del día 25 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 57 FOLIO 1335 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



JENNIFER HERNANDEZ MARQUEZ 218-26-28
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MIREYA NAVARRO ORTIZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-28 Lote: 43** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 32
- Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 44
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 42

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:32 horas del día 10 de Diciembre del 2024. En el libro de denuncia "8" D" FOJA: 63 FOLIO: 1510

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



MIREYA NAVARRO ORTIZ 219-26-28
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 09 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MANUEL ALEXIS GARCIA SOTO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-20 Lote: 26** de la **Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de 250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	20.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 32
- Sur	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 3 Y 4
- Este	12.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 25
- Oeste	12.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:50 horas del día 09 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia "8" D" FOJA: 64 FOLIO: 1525.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MANUEL ALEXIS GARCIA 220-26-28
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 07 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FATIMA MONSERRAT FIGUEROA RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 3** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 4
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 07 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia "8" D" FOJA: 64 FOLIO: 1523.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

FATIMA MONSERRAT FIGUEROA RODRIGUEZ 221-26-28
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ROBERTO RAMOS VALENZUELA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: IJ-26 Lote: 22** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S DE RL. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 23
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:12 horas del día 19 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1536.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ROBERTO RAMOS VALENZUELA

222-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ARNULFO ZAMUDIO GURROLA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: IJ-26 Lote: 54** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 55
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 53

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:24 horas del día 20 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 65 FOLIO: 1539.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ARNULFO ZAMUDIO GURROLA

223-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AUDEN RIOS NAVARRETE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: IJ-26 Lote: 13** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S DE RL. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 14
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:16 horas del día 19 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1535.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

AUDEN RIOS NAVARRETE

224-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CARLOS AUDEN BENAVIDES SANCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: IJ-25 Lote: 44** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. NIÑOS HEROES
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:22 horas del día 19 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1537.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

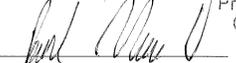
ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

CARLOS AUDEN BENAVIDEZ SANCHEZ

225-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. VALERIA PALLARES RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 11** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 12
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 10

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:52 horas del día 20 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 65 FOLIO: 1541.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

VALERIA PALLARES RAMIREZ -0- 226-26-28
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 21 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. PERLA JASIELY TAVAREZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 52** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 53
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 51

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:35 horas del día 21 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 65 FOLIO: 1542.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

PERLA JASIELY TAVAREZ HERNANDEZ -0- 227-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. HIPOLITO BUJANDA MARTINEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-22 Lote: 1** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 10
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 2
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	AV. JUAREZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:10 horas del día 14 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1532.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

HIPOLITO BUJANDA MARTINEZ -0- 228-26-28
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de Noviembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA DE LOS ANGELES PORRAS RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-23 Lote: 13** de la **Colonia: Reforma**, de esta población con una Superficie de **249.975 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 4
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 22
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 14
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:57 horas del día 24 de Noviembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1497.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARIA DE LOS ANGELES PORRAS RODRIGUEZ -0- 229-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GUADALUPE MOLINAR MAGALLANES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 16** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 17
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:22 horas del día 19 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 65 FOLIO: 1538.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

GUADALUPE MOLINAR MAGALLANES
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

230-26-28

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FATIMA SOLEDAD CARRASCO RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 2** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S DE RL. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 3
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:46 horas del día 16 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1534.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

FATIMA SOLEDAD CARRASCO RODRIGUEZ
-0-

231-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 09 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANGELICA MARIA MATA REIMER** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 41** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 42
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 40

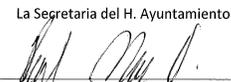
La solicitud queda debidamente registrada a las 11:20 horas del día 09 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1526.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ANGELICA MARIA MATA REIMER
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

232-26-28

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. IRMA VALENZUELA BONILLA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 1** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 2
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. PRESIDIO

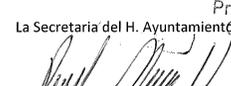
La solicitud queda debidamente registrada a las 9:20 horas del día 12 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1527.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

IRMA VALENZUELA BONILLA
-0-

233-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de Febrero del 2024

NOTIFICACION

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BRIGIT TAVAREZ BRITO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 15** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

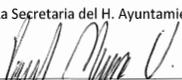
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 16
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 14

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 12 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1530.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

BRIGIT TAVAREZ BRITO

234-26-28

-0-

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MARCA CHEVROLET, TIPO CABINA Y MEDIA, SIN NUMERO DE SERIE**, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL
DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL

238-25-28

-0-

ATENTAMENTE



MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.

FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL
DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL

237-25-28

-0-

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, SIN NUMERO DE SERIE**, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL
DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL

245-25-28

-0-

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MARCA DODGE, LINEA RAM, COLOR MARRON, SIN NUMERO DE SERIE, SIN PLACAS**, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.**



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL
DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL 246-25-28

-0-

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MARCA CHEVROLET, LINEA BLEAZER, COLOR MARRON, SIN NUMERO DE SERIE, SIN PLACAS**, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.**



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL
DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL 249-25-28

-0-

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MOTOCICLETA YAMAHA, COLOR NEGRO, SIN NUMERO DE SERIE, SIN PLACAS**, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.**



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL
DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL 247-25-28

-0-

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MOTOCICLETA YAMAHA, COLOR NEGRO, SIN NUMERO DE SERIE, SIN PLACAS**, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.**



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL
DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL 250-25-28

-0-

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **CUATRIMOTO HONDA, COLOR BLANCO, SIN NUMERO DE SERIE**, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MOTONETA VEROA, COLOR BEIGE, SIN NUMERO DE SERIE**, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL 252-25-28

FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL 252-25-28

-0-

-0-

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MOTONETA HONDA, COLOR AZUL/BLANCO, SIN NUMERO DE SERIE**, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MOTO ITALIKA, FT150, SIN NUMERO DE SERIE**, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL 253-25-28

FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL 254-25-28

-0-

-0-

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MOTO VELOCITY, COLOR AMARILLO, SIN NUMERO DE SERIE,** , por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE

**MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO,
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.**



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL
DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL 255-25-28

-0-

Hgo. del Parral, Chih.; a 04 de Marzo del año 2024.

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos del cuadernillo 21 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, al público en general **HACE SABER** que dentro del cuadernillo antes mencionado se encuentra asegurado un vehículo **MOTO ITALIKA, COLOR NEGRO/VERDE, SIN NUMERO DE SERIE,** , por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a Fiscalía Zona Sur, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5, y comparecer ante dicha Representación Social, con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE

**MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO,
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.**



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL
DELITO ZONA SUR SISTEMA TRADICIONAL 257-25-28

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	108.57
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

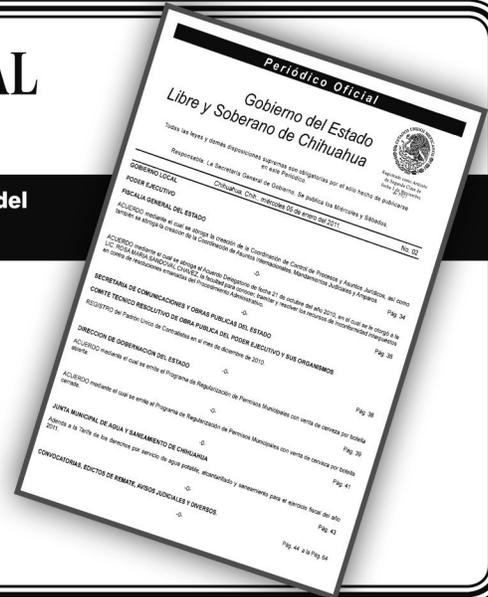
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial